

826

195



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"LOS PARTIDOS POLITICOS INSTRUMENTOS DEL PROCESO DEMOCRATICO EN MEXICO"

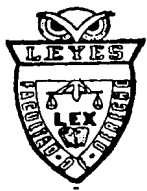
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JUAN CARLOS RIZO NSVARRO



MEXICO, D. F.,

1963

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Págs.
<u>I N T R O D U C C I O N .</u>	10
C A P I T U L O I .	
1. DEMOCRACIA.	15
1.1. CONCEPTO.	16
1.2. OBJETIVOS.	28
1.3. CLASES.	33
1.3.1. DEMOCRACIA DIRECTA.	33
1.3.2. DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA.	35
1.3.3. DEMOCRACIA SEMIDIRECTA.	36
1.4. FINES.	40
1.5. EL VOTO Y EL SUFRAGIO.	42
C A P I T U L O I I .	
2. PARTIDOS POLITICOS.	48
2.1. CONCEPTO.	49
2.2. ACTIVIDAD.	60
2.3. FINES.	67
C A P I T U L O I I I .	
3. ANTECEDENTES HISTORICOS A LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA HISTORIA DE MEXICO.	70

3.1. PORFIRIO DIAZ Y LA REVOLUCION MEXICANA.	71
3.2. LA CONSTITUCION DEL 5 DE FEBRERO DE 1917.	82
3.2.1. DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.	85
3.2.2. DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES POLITICAS.	88
 C A P I T U L O I V.	
4. INFLUENCIA DEMOCRATICA PARA LA CONSAGRACION CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS.	91
4.1. ARTICULO 40 CONSTITUCIONAL.	92
4.2. ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL.	95
4.3. CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDI MIENTOS ELECTORALES.	99
4.4. DELITOS ELECTORALES.	103
 C A P I T U L O V.	
5. LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.	108
5.1. ANTECEDENTES.	109
5.2. EL PARTIDO POLITICO COMO INSTITUCION DEMOCRATICA EN MEXICO.	120
5.3. ANALISIS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CON REGISTRO DEFINITIVO Y CONDICIONADO.	124
 CONCLUSIONES GENERALES.	 130
 B I B L I O G R A F I A.	 135
LEGISLACION CONSULTADA.	137

I N T R O D U C C I O N .

El propósito fundamental del presente ensayo, es analizar la función que desempeñan los partidos políticos y la forma en que sus actuaciones determinan la participación del pueblo, de asociaciones políticas y los derechos también políticos del mexicano, en nuestro caso, para cristalizar las garantías individuales que consagran nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Expondremos en que medida han influido los propios partidos para hacer posibles los anhelos democráticos de la ciudadanía. Analizaremos el Sistema Pluripartidista Mexicano, que en nuestra opinión, permite que la representación política este acorde con el designio del país, representación que no debe estar separada del régimen democrático.

Pretendemos resaltar en este trabajo que la acción de los partidos políticos ha sido un acierto, ya que a través de ellos, se manifiestan las inquietudes de hombres que buscan lograr, en el seno de la sociedad, la paz y tranquilidad que dá el saber que se vive en un país justo, en una Nación en la que el Poder Legislativo está compuesto de seres con ideas democráticas, de individuos que van a llevar a la tribuna las aspiraciones de quienes los eligieron por

considerar que merecen ocupar el alto cargo y la gran responsabilidad que el mismo entraña.

Es por ello que creemos que los partidos políticos deben ser una verdadera Institución Democrática en México. Tales consideraciones son producto del análisis del proceso electoral que día a día ha ido fortaleciendo el sistema plural y que trata de perfeccionarse constantemente, permitiendo al pueblo ejercer, en forma eficaz, su voluntad soberana, por conducto de los poderes de la Unión auténticamente representativos.

La superación y equilibrio de las diversas clases sociales que conforman a nuestro Estado de Derecho son las fundamentales tareas que, como Instituciones tienen los partidos políticos.

La inquietud de analizar el comportamiento, los objetivos y fines de los partidos políticos que existen en nuestro país nos ha llevado a la creación de este ensayo.

Asimismo nuestra historia está llena de acontecimientos sociales, políticos y económicos que se han reflejado en nuestro actuar, son una tradición que no podemos negar y que es necesario comprender para poder exigir el más elemental de nuestros derechos en la conformación de la voluntad nacional, que se traduce en nuestra propia identidad como mexicanos que somos.

El respeto a nuestra dignidad, derechos y liber-

tades políticas dentro de la Ley, en el ámbito en que nos desarrollamos fortalecerá el sistema democrático plasmado en la Constitución.

Parto de la idea que en todo sistema la oposición y disidencia son necesarias para el establecimiento de una verdadera democracia.

La Constitución de 1917 garantiza el sufragio, establece el voto como un derecho y prerrogativa del ciudadano para designar a los integrantes del poder legislativo y ejecutivo.

El sistema representativo en nuestro país viene a dar intervención a los ciudadanos y a las agrupaciones políticas como instituciones de derecho.

Los derechos y libertades políticas de los ciudadanos se encuentran consagradas en la Carta Magna.

Constitucionalmente se señala que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo. Que todo poder político dimana del pueblo y se instituye para su beneficio (artículo 19). Que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión (artículo 41).

Siendo el pueblo, en su conjunto, el titular de estos derechos, participa en la confirmación y designación de sus representantes a través de la emisión de su voto que es universal, libre, directo y secreto.

El reconocimiento constitucional de los partidos políticos, sus derechos y prerrogativas vienen a dar mayor importancia al ejercicio de los derechos y libertades políticas de los ciudadanos.

La Reforma Política de 1977 da como resultado la participación de las organizaciones políticas en la vida democrática de nuestro país al instituir el registro condicionado al resultado de las elecciones federales por las cuales se sintetizan requisitos y procedimientos.

Este ensayo se compone de cinco capítulos:

En el primer capítulo se analizan los conceptos, objetivos, fines y clases de democracia que existen en los Estados Modernos, que contemplan esta forma de Estado concretándonos a nuestro país, así como al estudio del voto y del sufragio; ya que para la vigencia de un sistema representativo se requiere de los medios que manifiesten la opinión de los ciudadanos acerca de quienes deben ser sus representantes.

El capítulo segundo contiene el concepto de partidos político y destaca la actividad de estos así como su finalidad.

En el tercer capítulo, exponemos los aspectos históricos de 1877 a 1911 período que se denominó Porfiriato por la figura dominante de Díaz que desencadenó la Revolución Mexicana.

También se analiza la instauración de un régimen constitucionalista, el del 5 de febrero de 1917, que viene por fin a traducirse en una conquista del pueblo mexicano que a través del establecimiento de las garantías individuales y derechos políticos y sociales garantiza la participación del ciudadano mexicano en los procesos electorales para la designación de sus representantes.

En el capítulo cuarto, analizamos, como, la participación del pueblo, titular de la Soberanía, ha influido para lograr que los partidos políticos, expresión de la Democracia, sean verdaderos organismos de interés público; y finalmente se estudia el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que es la Ley que regula, jurídicamente, a los partidos políticos.

En el capítulo quinto y último, se analizan los antecedentes históricos de los partidos políticos; al igual que la importancia que tienen los mismos como Instituciones Democráticas. Finalmente estudiamos la forma en que a través de un proceso las organizaciones políticas pueden ser registradas como partidos políticos nacionales los cuales deberán cumplir con una serie de requisitos para su constitución y registro definitivo o condicionado.

C A P I T U L O I .

D E M O C R A C I A

1. CONCEPTO.

1.2. OBJETIVOS.

1.3. CLASES.

1.3.1. DEMOCRACIA DIRECTA.

1.3.2. DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA.

1.3.3. DEMOCRACIA SEMIDIRECTA.

1.4. FINES.

1.5. EL VOTO Y EL SUFRAGIO.

D E M O C R A C I A

1. C O N C E P T O.

Todo cuanto existe en el mundo tangible como en el de la idea, puede ser mejor comprendido si se conoce su origen, su evolución y sus relaciones con todo aquello con lo que esta vinculado de cerca.

Cicerón en alguna ocasión pronunció que: (1) "Nescirequid antequa natus sis accident; id semper esse querum", lo que traducido a nuestro lenguaje, quiere decir, que "no saber lo que ha ocurrido antes de nosotros es como seguir siendo niños".

Con apoyo en las anteriores aseveraciones iniciaremos este capítulo señalando que: (2) ETIMOLOGICAMENTE, " La palabra DEMOCRACIA, proviene del griego Demokratía, de " demos " que significa pueblo y de " kratos " autoridad, es decir Gobierno en el que el pueblo ejerce la soberanía ".

(1). - Pumarega, Manuel. Frases Célebres de Hombres Célebres, Editorial, Sayrus. México, 1968, Pág. 170.

(2). - Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M. Volumen D-H. Editorial, Porrúa. México, 1991. Pág. 892.

Para distinguir la democracia es preciso hablar de participación del pueblo y representación del mismo. Nosotros entendemos por pueblo a la totalidad de los nacionales de un Estado, y como Estado a la organización jurídico - política de un pueblo soberano, que cuenta además, con reconocimiento nacional e internacional.

La esencia de nuestro Estado de Derecho, es la soberanía cuyo fundamento es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 39 establece: " La soberanía nacional reside esencial y orginalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno ".

Entendemos, entonces, por democracia, una forma de gobierno producto de la soberanía, o como lo concibió Aristóteles para quien la democracia a la que denominaba República, era la forma de gobierno en la que el pueblo gobernaba para la colectividad.

Para el maestro Daniel Moreno (3) " La democracia se ha usado en los más diversos sentidos, o bien - -

(3). - Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano, 2ª. Edición, Editorial, Pax-Mex, México, 1973, Pág. 290.

en forma simplista. Atendiendo a su etimología, podría hablarse de gobierno del pueblo; si bien muchos han recordado la definición hecha, por el gran Lincoln que habló de un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, ideal soñando que parece inalcanzable".

La democracia, así entendida es producto del ejercicio de la soberanía popular.

La distinguida Profesora Aurora Arnaiz Amigo expresa que: (4) " Un pueblo consciente de sus deberes, será aquel que maneje con mayor precisión los recursos educativos, culturales, políticos y sociales. La soberanía de este pueblo maduro para el conocimiento político, se manifiesta en las grandes decisiones políticas".

Antiguamente la democracia pese a que existía la esclavitud, como en Atenas en donde en tiempos de Solón, las diferencias de clases eran evidentes, hasta la llegada de Clístenes, quién ya no distinguió clases y todo ciudadano podía formar parte del consejo.

En Roma no existió la democracia ya que si --- bien, había diferencias marcadamente extremistas y que

(4). - Arnaiz Amigo, Aurora. Soberanía y Potestad. Tomo II. De la Potestad del Estado, 1ª Edición, U.N.A.M., México, 1971, Pág. 104.

Servio Tulio distinguió a las clases basándose en la fortuna que poseían. En tiempos de la República, existieron los tribunos de la plebe.

La palabra democracia ha tenido y tiene diversos significados, dependiendo de la época; Para distinguir a un sistema democrático dice el maestro Héctor González Uribe (5) existen características que permiten reconocerlos:

" 1) El reconocimiento claro, explícito y firme de los derechos humanos en la Constitución, y su clasificación objetiva y metódica.

2) Un sistema claro, explícito y adecuado de garantías individuales y sociales para salvaguardar los derechos humanos.

3) La clara distinción constitucional entre la simple legalidad de los actos de la administración pública y la verdadera legitimidad de los órganos y procedimientos del Estado, así como el establecimiento de los medios adecuados para defender una y otra.

(5). - González Uribe, Héctor. Partidos Políticos y Democracia en Iberoamérica. II Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M., México, 1980, Págs. 103 y 107.

4) El establecimiento de las bases para una efectiva democracia política, con su gobierno representativo, su régimen electoral y de partidos, y sus formas y procedimientos para la correcta emisión del sufragio.

5) Una clara y correcta expresión constitucional del tradicional principio de separación de poderes, con su adaptación al Estado social de nuestros días.

6) El poner las bases constitucionales para que haya en el país una efectiva democracia económica. Y para ello señalar tres puntos esenciales: Normas para un reparto equitativo de la riqueza; sistema de economía mixta en el que haya equilibrio entre la intervención del Estado y la libertad de la iniciativa privada; y caminos legales para la realización de la justicia social, con la atención preferente a los más necesitados.

7) Establecer en la Constitución Política del país las normas para asegurar una eficaz democracia educativa, a fin de que los que deseen y tengan capacidad para ello pueden tener acceso a todos los - - grados de la cultura, después de haber pasado por la instrucción elemental que es su derecho y su deber, y los planes y los medios para una real educación democrática, que es el aprendizaje significativo para

el ejercicio de las libertades y los derechos así como los deberes cívicos.

8) Que la Constitución reconozca y garantice la existencia de auténticos grupos de presión en la sociedad, sin injerencia ni manipulación del Estado, por los cuales se puede manifestar la opinión libre de los ciudadanos y su derecho a disentir de las políticas gubernamentales.

9) El reconocimiento en la Constitución Política del país, del derecho de los ciudadanos para defenderse contra los actos arbitrarios del poder estatal, mediante un sistema de recursos administrativos y jurisdiccionales que se hagan valer ante los tribunales competentes.

Y agrega el autor de referencia " Sin convicciones políticas profundas y la persuasión de que sólo en la democracia podrá realizar su vida y la plenitud de su personalidad, el hombre de nuestra época no podrá llegar a la libertad, el orden y la justicia ".

Nos parece que en estas características se contiene la esencia del Estado democrático, pudiendo afirmar que es una forma de vida.

La palabra democracia ha tenido difentes

concepciones dependiendo de la época, lo que revela su complejidad, Daniel Moreno (6) cita a Carl J. Friedrich " Autocalificarse de poseer " la verdad democrática " es signo de intolerancia y de falta de comprensión ".

Es por ello que la democracia entendiendo a su significado literal es el gobierno del pueblo y en nuestro país se da por medio de una figura jurídica, la representación.

La democracia tal como se concibe actualmente tuvo su origen en el naciente capitalismo en el que la burguesía estructuró su vida social creando limitaciones, y realizando el poder del Estado para garantizar que, mediante el esfuerzo y dentro del marco legal se le reconociera a cada ciudadano el derecho de sus propósitos para satisfacer sus necesidades.

Para su significado tan variado la democracia afirma el maestro Javier Patiño Camarena (7) " en su acepción más amplia se le entiende como una forma de vida fundada en el constante mejoramiento político, económico, social y cultural del pueblo.

(6). - Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano, Op. Cit, Pág. 291.

(7). - Patiño Camarena, Javier, Partidos Políticos y Democracia en Iberoamérica. II Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. U.N.A..M., México, 1980, Págs. 125, 127.

En este orden de ideas se puede decir que si bien la mayoría de los regímenes que en el presente se ostentan como democráticos no son democracias plenas, tampoco se encuentran desprovistos de contenidos democráticos completos, ni de proyectos democráticos a corto, mediano y largo plazo. Las consideraciones anteriores han dado lugar a que el término democracia sea utilizado para cubrir una amplia gama de regímenes políticos, algunos de los cuales son antiguos y experimentados y otros relativamente nuevos.

Agrega Patiño que para reconocer a un verdadero régimen democrático se requiere " Que se estructure al Estado sobre las bases mínimas siguientes : Principio de la soberanía del pueblo, principio de división de poderes, reconocimiento de los derechos sociales y garantías individuales, establecimiento de un régimen de partidos políticos, estructuración de un sistema representativo, respecto a los derechos de la mayoría y de las minorías y reconocimiento del principio de supremacía constitucional.

Y concluye " Asimismo el propósito de hacer de la democracia una realidad cada vez más plena exige que se procure extender las prácticas democráticas a todos los campos del quehacer humano.

Lo anterior supone, entre otras acciones, el que los partidos y las agrupaciones políticas, tanto los

registrados como los no registrados, comprometan su mejor esfuerzo a fin de mejorar la democracia en su ámbito interno y vigorizar sus programas de educación política, ya que estos vienen a significarse como uno de los medios más adecuados para hacer, de cada persona, un agente de transformación y mejoramiento de la comunidad.

Manifiesta el autor en estudio que " También se ha señalado que la calidad de un régimen democrático puede ser juzgado por el grado de participación ciudadana y que en esta materia diversos estudios llaman la atención sobre el hecho de que una porción considerable del cuerpo electoral, no está realmente interesada por las cuestiones políticas; que la mayoría de los votantes lo hacen sin conferir una dosis mínima de reflexión a los problemas que se debaten, y a menudo sin pensar con seriedad en ellos y que apenas unos pocos están en condiciones de explicar porque votan de la manera como lo hacen " .

Los requisitos que este autor considera indispensables para la existencia de un Estado de Derecho, se encuentran en la Constitución Política de México.

Y tomando como ejemplo el voto, en México todo ciudadano que cuenta con la edad de 18 años y en plenitud de sus derechos civiles, puede y debe votar; aún cuando es una realidad en todos los países

modernos en los que se practica la democracia, que existen ciudadanos que se abstienen de acudir a las urnas a emitir su voluntad.

Las causas son diversas y entre ellas destacan la enfermedad de los ciudadanos que alcanzan el 12 % de la población y un número similar se abstiene de votar por no encontrarse en su residencia.

El abstencionismo alcanza un 25.4 % del total de votantes.

Nosotros creemos que, en ocasiones, el ciudadano no acude a las urnas, a manifestar su voluntad, por no saber por quien votar, ya que, si los partidos políticos no dan a conocer con certeza y tiempo a sus candidatos ¿ por quién van a votar ? En nuestro país, aseguramos, que existe la democracia, lo que ocurre es que no hay confianza en los partidos políticos, lo que se traduce en abstencionismo, pero las puertas estan abiertas para superar cualquier abtáculo- y avanzar. Al respecto hacemos referencia del autor Hermann Finer quien sobre el voto express, (9) " quie-

(8). - Finer, Hermann, Teoría y Práctica del Gobierno Moderno, Colección de Ciencias Sociales No. 35, Editorial, Tecnos, 1964, Pág. 695.

(9). - Finer, Hermann, Teoría y Práctica del Gobierno Moderno, OP. Cit. Pág. 94.

nes no insistieron al comienzo demasiado sobre el sufragio universal con tal de que hubiera control popular que hiciera que el gobierno fuera responsable ". Lo que se explica por las características de la democracia liberal en la que la única preocupación era tener un freno gubernamental.

Después de las generalidades expuestas; nuestro concepto de democracia es el siguiente:

La democracia es una forma de vida y, es un medio para permitir que prevalezca la voluntad del pueblo y no realicen actos que vayan en contra de éste. El pueblo se adhiere al Estado, porque este hará posible que los ideales y necesidades que tienen los ciudadanos se vean satisfechos.

El ejemplo más demostrativo de que en México se defiende el sistema democrático; es el voto, mismo que tiene las características de ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; el que no todos los obligados hagan uso de este derecho, es una realidad y un mal para nuestra nación.

Cumplir estos fines hará que desaparezca el abstencionismo de que hemos hablado; estamos en contra del voto obligatorio, como medio para acabar con la indiferencia ya que, esto representaría un peligro mayor que el propio problema, por que, pensamos, los

partidos políticos no se esforzarían en cumplir su cometido; además de que creemos que la conciencia política no se estimula por la fuerza.

Estamos en contra del principio "voluntas coactas, voluntas est", ya que él mismo es propio de las dictaduras.

Creemos sinceramente que cada día el pueblo se concientizará más, en la medida en que participe en la discusión y aprobación de sus leyes, por medio de la representación y de la consulta popular. A través de esto lograremos un México más democrático.

1.2. O B J E T I V O S .

Notese la variedad conceptual, que las diferentes personalidades invocadas tienen respecto a la democracia, como se señaló en el punto anterior al referirse cada una de estas al concepto de democracia.

La sociedad se haya inmersa en sectores, grupos y núcleos que sin duda presentan un amplio mosaico, ideológico, por lo que cada parte integrada o afin, ha determinada corriente ideológica sostiene sus diversos conceptos sobre la democracia, partiendo de la idea de ser éste un sistema de vida, una forma de gobierno o régimen político, que se nos presenta como un fenómeno social en el que el pueblo es el que debe decidir.

La aparición de un gobierno democrático se da cuando todos los ciudadanos hacen uso de la autodeterminación para formar la voluntad del Estado. Y el pueblo tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno, conforme al artículo 39 de la Constitución.

Sobre el particular Javier Patiño Camarena nos dice: (10) " La democracia es hoy en día una filosofía, una manera de vivir, una religión y casi accesoriamente una forma de gobierno. Una significación tan rica deriva de la idea que los hombres se han hecho

de ella desde el momento en que ven en la democracia la esperanza de una vida mejor... ".

Este mismo autor, nos dice que existe la democracia gobernada y la democracia representativa y esta última, es la forma de organización política en la que todos los ciudadanos tienen participación en la voluntad general; crean el Estado, conforme el gobierno y eligen a sus representantes, por esto siempre se hablará del sufragio.

Nuestra Constitución Política en su artículo tercero es muy avanzada al estatuir respecto de la educación que: " será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político sino un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

De lo anterior se colige primeramente que; uno de los objetivos de la democracica es el Bien Común, es decir el bien de la colectividad. Francisco Vittoria, Santo Tomás y Aristóteles, hablaron del Bien Común; Jiménez de Parga (11) en su obra, Los Regímenes Políticos Contemporaneos dice que: " Se trata de un -

(10). - Patiño Camarena, Javier. Análisis de la Reforma Política. U.N.A.M., México, 1980, Págs. 7 y 8.

(11). - Jiménez de Parga, Manuel, Los Regimenes Políticos, 5ª. Edición, Editorial Tecnos, Madrid, 1974, Pág. 104.

status, en el cual los hombres viven en un orden de paz y de justicia con bienes suficientes para la conservación y desarrollo de la vida material, con la probidad moral necesaria para la conservación de la paz externa, la felicidad del cuerpo político y la conservación continua de la naturaleza humana ".

Los actos de los partidos políticos, según su comportamiento, van a crear, transformar o destruir un orden para el logro del Bien Común, que es el bien primero y último del Derecho y, consecuentemente, de nuestra democracia. Los aspirantes al gobierno que logran el favor del pueblo y acceden a los cargos gubernamentales, tienen así dos opciones: Acrecentar en su provecho beneficios que su posición les ofrece para realizar el bien común, que es el único camino que tiene la humanidad para desarrollarse integralmente.

El pueblo, al participar mediante la representación, busca que la dirección del Estado esté en manos de individuos que por su atinado discernimiento e inteligencia, sepan distinguir lo que es y no es buenos para el pueblo, fomenten y procuren que todas las medidas vayan encaminadas a lograr que, responsablemente se equilibren los intereses, de tal manera que se logre una IGUALDAD, que es otro de los objetivos de la democracia.

La democracia persigue un trato igual para todas las personas, los que no es completamente posible, pues habiendo derechos también hay limitaciones, así vemos que hay restricción en cuanto al ejercicio del voto, al establecer la ley que sólo las personas mayores de 18 años pueden participar con su voto en la designación de sus representantes.

La Democracia para Finer: (12) " Desafia a la infabilidad, además desea y espera continuar enriqueciendo la vida social con oportunidades semejantes para todos los ciudadanos, reconociendo la dificultad de descubrir soluciones finales para los problemas fundamentales de la existencia y destino humano. De aquí que pida que los agentes del gobierno sean responsables respecto del electorado, y que tomen las decisiones finales con miras al progreso de la sociedad ".

Por tanto, si los gobernantes actúan en bien de la comunidad que representan, estarán cumpliendo con uno de sus principales objetivos.

En nuestro régimen democrático, no hay uno sino varios partidos políticos compuestos de ciudadanos que, en el recinto parlamentario, van a convertir en ley, -

(12). - Finer, Hermann, Teoría y Práctica del Gobierno Moderno, Op. Cit. Pág. 695.

las aspiraciones de la nación; nuestras diversas tendencias ideológicas componen el Poder Legislativo de México; Y discuten y aprueban las leyes buscando el bien común.

1.3. CLASES.

La Democracia, ha sido objeto de diversas clasificaciones al respecto el maestro Daniel Moreno, (13) nos indica que: " La clasificación más conocida de los sistemas democráticos, hasta hace dos décadas; era en la que existían tres tipos de regímenes democráticos: LA DEMOCRACIA DIRECTA, LA DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA Y LA DEMOCRACIA SEMIDIRECTA ".

1.3.1. DEMOCRACIA DIRECTA.

Del significado de esta clase de democracia Berlín Valenzuela (14) establece que: " Es la que está basada en el principio del autogobierno en la que las funciones gubernativas son ejercidas por todos los ciudadanos ". Sigue señalando el maestro Berlín: que fue propia de las democracias antiguas, pues como se sabe en Atenas el pueblo se reunía en asambleas generales en la colina de Pnyx, tomaban las decisiones políticas trascendentales, constituyendo una especie de " parlamento abierto ".

(13). - Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Op. Cit. Pág. 293.

(14). - Berlín Valenzuela, Francisco, Derecho Electoral. 1ª. Edición. Editorial, Porrúa. México. 1980, Pág. 63.

Asimismo Daniel Moreno (15) establece que: " La democracia directa es en la que el pueblo ejerce directamente el poder, y que jamás ha existido ni puede existir, mucho menos en nuestros tiempos en los que la vida social ha adquirido una extraordinaria complejidad ".

En este orden de ideas Daniel Moreno cita a Kelsen el cual establece que " una democracia pura es tan irrealizable como una autocracia pura ".

Por ahora, reconozcamos que la democracia directa no ha existido, Al respecto el tratadista Berlín Valenzuela, (16) señala que: " Actualmente sólo subsiste la democracia directa en la organización de algunos cantones suizos como Glaris, Nidwalden y Okwalden cuya escasa población que va de los 15,000 a los 45,000 habitantes, permite que los electores se puedan reunir frecuentemente para escoger a sus gobernantes, sometiendo a discusiones las conveniencias o inconveniencias de promulgar nuevas leyes o reforma a las existentes".

(15). - Moreno Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Op. Cit. Pág. 293.

(16). - Berlín Valenzuela, Francisco, Derecho Electoral. Op. Cit. Pág. 63.

1.3.2. DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA

Como su nombre lo indica nos dice el eminente jurista Berlin Valenzuela (17) al referirse a la democracia representativa: "... es aquella en que la actividad política del pueblo no se desarrolla directamente sino a través de sus representantes. Surgió como resultado de la amplia extensión territorial e incremento poblacional que junto con el crecimiento de la burocracia y las funciones que tenían que desarrollar, hicieron cada vez más difícil y compleja la actividad estatal".

En relación al concepto de referencia Berlin Valenzuela cita al tratadista Maurice Duverger quien define La Democracia Representativa: (18) " como el sistema político en que los gobernantes son elegidos por los ciudadanos y considerados de esta forma como sus representantes ...".

Finalmente Berlin Valenzuela, concluye que: (19)
Esta forma de democracia indirecta o representativa, --

(17). - Berlin Valenzuela, Francisco, Derecho Electoral. Op. Cit. Pág. 63.

(18). - Idem.

(19). - Berlin Valenzuela, Francisco, Derecho Electoral, Op. Cit. Pág. 64.

tiene para nosotros un especial interés por estar íntimamente vinculada al tema de este trabajo. Por lo que constituye el supuesto necesario para la existencia del derecho electoral. En efecto es a través de las elecciones, como los ciudadanos pueden designar a sus representantes para que ejerzan las funciones legislativas, gubernativas y en algunos casos judiciales para un período determinado ...".

1.3.3. DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

El Diccionario define a la Democracia Semidirecta: (20) " como locución con la que se identifica el sistema político en que la aparición ciudadana en la formación de la voluntad del Estado, se produce indirectamente a través de sus representantes políticos y también en forma directa....".

Con apoyo en la anterior definición el maestro Berlín Valenzuela: (21) nos indica que La democracia semidirecta: " Consiste en la combinación que hace de la directa y la representativa para hacer posible la intervención del pueblo en el proceso por medio del cual se elaboran las decisiones del poder estatal ", y sigue señalando el autor Valenzuela: " Esta forma de -

(20). - Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Editorial, Espasa Calpe. S.A. Tomo LVIII, Madrid. Barcelona 1968. Pág. 894.

(21). - Berlín Valenzuela, Francisco. Derecho Electoral, Op. Cit. Pág. 64.

participación popular, tiene mucha importancia en la vida política contemporánea, porque expresa con mayor precisión los principios esenciales de la democracia, no obstante que existen muchos autores que ven con escepticismo algunas de sus manifestaciones, como se verá en este trabajo ".

En virtud de esta forma de democracia, el pueblo tiene el derecho de intervenir en la actividad legislativa, gubernativa y judicial, pues lo mismo puede participar en la formulación de una ley, en la toma de importantes decisiones administrativas, que en la modificación o reforma de los principios jurídicos fundamentales y aún en la aplicación de la Ley a través de la institución del jurado popular.

Indica el distinguido maestro Berlin que; este tipo de democracia da lugar a las siguientes instituciones: El Referéndum, La iniciativa, Popular, El Plebiscito, La Revocación Popular y la Apelación de Sentencia.

En relación a las anteriores Instituciones señaladas Berlin Valenzuela lo que significa cada una de estas; en primer término cita al eminente Carlos Fayt (22) quien nos señala en relación al Referéndum indicado que es: "... El derecho del pueblo a interve--

(22). - Fayt S., Calos. Derecho Político, 4ª Edición. Editorial Abeledo Perrots, Buenos Aires, Pág. 111

nir directamente en la formulación y sanción de las leyes o en algunas etapas de su formulación y sanción, tanto en el orden constitucional, legislativo y como en el administrativo ...".

Siguiendo con Berlin Valenzuela, (23) sostiene, en relación a La Iniciativa Popular es una función de naturaleza pública ejercida como un derecho de una parte del cuerpo electoral a presentar un proyecto de ley para su necesario tratamiento por las asambleas legislativas o bien a exigir la consulta popular sobre cuestiones legislativas".

" El Plebiscito: Esta forma de democracia semidirecta, al igual que las anteriores, es también un derecho del cuerpo electoral para participar, en la ratificación y aprobación de un acto esencialmente político de naturaleza constitucional o gubernamental. Frecuentemente es confundido con el referéndum y usado indistintamente por la doctrina y la legislación ":

" La Revocación Popular: Esta institución consiste en el derecho que asiste al cuerpo electoral, para solicitar la destitución o separación de sus cargos a los funcionarios, que habiendo sido electos por el - -

(23). - Berlin Valenzuela, Francisco, Derecho Electoral, Op. Cit. Págs. 64, 66, 67, 68 y 69.

mismo cuerpo, han dejado de cumplir con su mandato o han perdido la confianza que en ellos se había depositado.

" Y finalmente la Apelación de Sentencia: Se denomina así al derecho que tiene el cuerpo electoral de participar en el control de la constitucionalidad de las leyes. Es interesante como medio de control popular para vigilar que las leyes no contradigan el espíritu de la Constitución ... ".

1.4. FINES.

Hemos hablado en el inciso 1.2. y en el presente punto de este capítulo sobre los objetivos y fines de la democracia que son: El bien común, la igualdad, el progreso, la justicia, y la libertad que aunados redundarían, de ser posible en: Felicidad.

Lo anterior tiene que ser producto necesariamente, de una norma suprema, misma que en nuestro país es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que para su estudio se divide en dos partes: La parte Orgánica y la parte Dogmática.

La sociedad no puede tener un fin distinto y contrario al de las personas que la constituyen, y su fin radica en la justicia de esas mismas personas tomadas colectivamente: es decir la sociedad persigue la justicia.

Cuando se dice que la democracia es justa se afirma que todos los valores individuales merecen el derecho de ser oídos y cuando lo han sido y lo han manifestado han atraído la atención y el comentario es acertado respecto que la reconciliación llegue y se escuchen todas las voces.

Las desigualdades que existen en nuestra sociedad y en otras sociedades, marcan diferencias en los pen-

samientos y en los sentimientos de los hombres por eso, estamos de acuerdo en que lo justo, la justicia, es esencial de la democracia y es uno de sus fines.

La democracia persigue un Estado de Derecho, queriendo significar que mediante normas se regule la vida política; estas deberán ser obligatorias para que prevalezcan en la relaciones sociales y políticas, el orden y la justicia.

Todo régimen democrático persigue el orden y la justicia. El problema de la democracia consiste en unir el poder popular con una administración inteligente.

Concluimos afirmando que nuestro Derecho Constitucional pretende lograr, en el seno de nuestra sociedad la paz y la seguridad de las relaciones tendientes a permitir el establecimiento de la democracia: ambición de los pueblos.

1.5. EL VOTO Y EL SUFRAGIO.

Para la vigencia de un sistema representativo se requiere de los medios que manifiestan la opinión de los ciudadanos acerca de quienes deben ser sus representantes y de que manera deben ser gobernados, ello significa la necesidad del Sufragio y la organización del Voto, libre, secreto y directo en elecciones limpias que se celebren en intervalos de relativa frecuencia, lo que permite que los representantes elegidos por el pueblo puedan ser reemplazados. Se puede decir que la calidad de un régimen ha de juzgarse por el grado de participación ciudadana.

Con apoyo en las anteriores aseveraciones iniciaremos este punto; con el concepto de Voto: (24) " En sentido amplio, recibe este nombre la expresión ostensible de la voluntad de una persona, y en sentido más estricto esta misma expresión de la voluntad por los ciudadanos para designar las personas que deben representarles en el gobierno ".

Asímismo el maestro Ricardo Soto define al (25) Voto: " como el acto de manifestar los ciudadanos cuál

(24). - Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Op. Cit. Pág. 1188.

(25). - Soto Pérez, Ricardo, Noción de Derecho Positivo. Mexicano. 8ª Edición, Editorial Esfinge. México, 1977. Pág. 76.

es su voluntad, en materia política. Y sigue diciendo Ricardo Soto; que la suma de los votos demuestra cuál es la voluntad de la mayoría y determina las personas a quienes debe atribuir el ejercicio del poder".

Nuestras leyes se abstienen de precisar lo que es el voto.

Bien podría decirse que es el medio de participación electoral de los ciudadanos, como posibilidad de intervenir en la decisión que habrá de tomarse por medio de las elecciones para designar las personas que han de gobernarnos.

En este orden de ideas La Constitución en el artículo 36 (26) a la letra dice: " Son obligaciones del ciudadano de la República: "... " La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley; ... " III. Votar en las elecciones populares en el Distrito electoral que le corresponde;..."

La Enciclopedia Universal señala como las bases para la emisión del Voto: (27) " La nacionalidad, es decir que sólo los nacionales de un país tengan derecho electoral, puesto que no sería justo, ni equitativo ni aún prudente, que personas extrañas a la respectiva nacionalidad intervinieran en su gestión ".

Al respecto nuestra Ley Suprema en su artículo 30 dispone que: " La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento por naturalización. " ...

Sigue señalando la Enciclopedia Universal La edad; esta restricción obedece a la presunción de que debe fijarse cierto número de años como absolutamente indispensables para tener cabal idea de lo que es y significa la vida del Estado ".

Y por último se exige la vecindad. Sobre el particular el maestro Berlin Valenzuela señala que: (28) " La importancia del domicilio o vecindad como para ser elector, deviene no solamente de su relación con el padrón o censo electoral, sino fundamentalmente del hecho de que fijan la jurisdicción del acto electoral, tanto para su ejercicio como para la interven-

(27). - Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Op. Cit. Pág. 1188.

(28). - Berlin Valenzuela, Francisco, Derecho Electoral. Op. Cit. Pág. 156.

ción de las autoridades que deben conocer y resolver los conflictos surgidos durante el desarrollo mismo del proceso ...".

Una buena legislación electoral tiene que incluir estos aspectos del domicilio y reglamentar adecuadamente, evitando con ello los frecuentes fraudes electorales que pueden originar la falta de precisión al respecto.

Comentario personal; Constitucional y jurídicamente el voto constituye en México un derecho y una obligación ciudadana. Se debe impulsar el civismo político para evitar y combatir el abstencionismo. Ya que no hay sanción alguna, por lo que deben exigirse reformas a través de las cuales se determine con los actos fraudulentos que provocan apatía y desconfianza incapacitándose de esta forma La vida democrática.

En relación al Sufragio el maestro Patiño Camarena nos dice que: (29) "...En nuestro sistema los ciudadanos intervienen en la vida política a través del ejercicio de los derechos políticos, que son fundamentales: El derecho a votar, el derecho a ser elegido -

(29). - Patiño Camarena, Javier. Análisis de la Reforma Política. Op. Cit. Pág. 22.

para tratar asuntos políticos del país; y del derecho de petición...".

En nuestros días el sufragio es universal existe igual para hombres y mujeres que hayan adquirido la mayoría de edad y no tengan alguna incapacidad de las señaladas por la ley.

Por lo que el sufragio es un derecho político cuya finalidad y objeto, nos dice Berlin Valenzuela: (30) "... es hacer posible la democracia semidirecta, constituyendo así una forma concreta de ejercicio del poder en el Estado; en el que actúa el cuerpo electoral. El carácter electoral de esta función se explica en virtud de que las formas democráticas citadas requieren, para su operatividad, de la emisión del sufragio.

El profesor Tena Ramírez expresa que: (31) " El Sufragio es la expresión de la voluntad individual en el ejercicio de los derechos políticos; La suma de votos revela, unánime o mayoritariamente, la voluntad general ".

(30). - Berlin Valenzuela, Francisco, Derecho Electoral, Op. Cit. Pág. 146.

(31). - Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. 12ª. Edición. Editorial Porrúa. México 1973. Pág. 98.

Para la emisión del sufragio nos indica Berlin Valenzuela, (32) se requiere la existencia de los siguientes elementos: " a) Los electores; b) Los candidatos; c) Las organizaciones que intervienen en el proceso:

Al respecto Berlin nos sigue indicando en relación a los: " Electores; son los individuos que gozan del derecho al voto y que reúnen los requisitos que las leyes de La materia establecen para poder intervenir en el proceso electoral.

La ciudadanía, conforme a nuestro texto constitucional y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, viene a ser un atributo o capacidad por medio del cual se considera que, el individuo se encuentra apto para el ejercicio responsable de sus derechos y libertades políticas ya enunciadas.

Los candidatos: por lo que toca a la denominación actual de candidato, debe mencionarse que desde un punto de vista general es " toda parsona que figura en una lista de partido o como independiente de todo grupo para concurrir a unas elecciones "; pero para las normas de la materia, se entiende por tal a la persona que ha sido proclamada oficialmente para participar en la contienda electoral ".

(32). - Berlin Valenzuela, Francisco. Derecho Electoral. Op. Cit. Págs. 158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164.

C A P I T U L O I I .

P A R T I D O S P O L I T I C O S

2. PARTIDOS POLITICOS.

2.1. CONCEPTO.

2.2. ACTIVIDAD.

2.3. FINES.

2. PARTIDOS POLITICOS.

2.1. CONCEPTO.

La expresión Partido Político, atendiendo a su ETIMOLOGIA viene del Latín, " PARS ", que significa: parte o fracción y del griego, " POLIS " que quiere decir ciudad o agrupación autónoma de hombres.

El diccionario enciclopédico Espasa Calpe, nos indica que la unión de estas dos palabras significa: (33) " Fracción de un todo político, parte de una colectividad que interviene en la vida del Estado ".

A estas agrupaciones, en todos los países se les ha dado la misma connotación política: de ellos Maurice Duverger: (34) en su obra " Los Partidos Políticos, destaca que en 1850 aún no se conocían, y que su aparición es reciente; en el presente siglo todos los países ya cuentan con estas asociaciones con fines políticos o se esfuerzan en crearlas para, por medio de estas realizar el sueño de todo país civilizado: La Democracia ".

(33). - Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Op. Cit. Pág. 403.

(34). - Duverger, Maurice, Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, 5ª Edición, Editorial Ariel. Pág. 350.

En los inicios de la vida humana, nos ha enseñado la historia, que los hombres no se establecieron en un lugar determinado, por lo que, eran nómadas; posteriormente, al descubrir que por medio de la caza, de la pesca y la agricultura podían sobrevivir en un mismo lugar, empezaron a formar grupos pequeños, repartiéndose el trabajo, para lo cual, de entre ellos mismo elegían al que había de ejercer la autoridad y crear las reglas de conducta.

Con el avance del tiempo se percatan de que unidos y en concordia, lograrían mejores niveles de vida.

Así se va formando una sociedad en la, que por medio de instituciones políticas se vive organizada dentro del orden, con derechos y obligaciones que, derivan en beneficio para todos.

Al referirnos a que los hombres en su evolución consideraron que agrupándose y creando instituciones políticas, lograrían posibilidades de vida, nos vemos precisados a mencionar a eminentes juristas, que dan un concepto de Partido Político.

Para Newman (35) son: " Como una organización ar-

(35). - Sigmund, Newman. Partidos Políticos Modernos, Editorial Tecnos, S.A. 1965, Pág. 597.

ticulada de los agentes activos de la sociedad, de aquellos que se interesan por hacerse con el poder del gobierno y que rivalizan por obtener el apoyo popular con otro grupo o grupos que mantienen puntos de vista opuestos ". Y sostiene que para comprender sin lugar a dudas a estas asociaciones, hay que tomar en cuenta a la sociedad a la que pertenezcan, así como a toda la escala de valores que la noción entraña, ya que, partiendo de estos supuestos, se podrá, sin mucho esfuerzo, entender las tendencias que predominan, las que sólo pueden ser: Democráticas o Autocráticas.

Maurice Duverger (36) indica que: " Partidos Políticos se denominaban anteriormente a los clanes en Italia, a los clubes en la Monarquías Constitucionales y a las vastas organizaciones populares que enmarcan a la opinión publica en las democracias modernas ".

Agrega el autor francés (37) que: " Muy numerosos y variados son los grupos y asociaciones que provocan el nacimiento de una Partido Político... Los Sindicatos es el más conocido ".

(36). - Duverger, Maurice, Los Partidos Políticos, 5ª. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica. Pág. 15.

(37). - Idem.

Jiménez de Parga (38) manifiesta que. " Los Partidos Políticos son los grupos de naturaleza política por excelencia ".

Estamos totalmente de acuerdo con este autor, lo que nos obliga a referirnos brevemente a la política; a la que entendemos como la actividad que se relaciona con el gobierno, es decir, la política es característica de las sociedades, ya que en ellas se encuentran los seres que van a acordar su forma de vida.

Jiménez de Parga, cita a Ollero, (39) para quien: " La política en suma es aquella actividad humana que se propone la realización mediante el poder, de un orden de convivencia libre y voluntariamente admitido ".

Visto de esta manera, los Partidos Políticos, son agrupaciones de individuos que, con base en la política, buscan el acceso al poder para lograr una influencia en el mismos.

Rastreando la aparición de los Partidos Políticos, nos remontamos a la Edad Media; se dice que aparecen en Italia con los Gúelfos y los Gibelinos; y también hay quienes sostienen que surgen en Gran Bretaña.

(38). - Jiménez de Parga, Manuel. Los Regimenes Políticos Contemporáneos. Op. Cit. Pág. 87.

(39). - Idem.

Daniel Moreno, (40) en su obra: " Los Partidos Políticos del México Contemporáneo, nos refiere que los Partidos Políticos se originan desde tiempos remotos y no siempre se les ha denominado así, y que, en otros tiempos tuvieron diferentes connotaciones, pero siempre han sido grupos que tienen intereses diversos en la sociedad y que es el resultado de la variedad de opiniones e ideales de la raza humana; que los Estados Unidos era el único país que los conocía en 1850 y que posteriormente los países van adoptando esta forma de organización y ya en 1950, funcionan en la mayoría de las civilizaciones.

El mismo Daniel Moreno, cita a Pavifias (41) quien define: " Partido Político; es la agrupación permanente y organizada de ciudadanos, que mediante la conquista legal del poder público, se propone realizar en la dirección del Estado, un determinado programa Político Social ".

Esta definición, a nuestro juicio, es muy simplista, ya que no abarca todos los aspectos y características que en la actualidad reviste un verdadero Partido Político.

(40). - Moreno Daniel, Los Partidos Políticos del México Contemporáneo, 5ª. Edición, Editorial Costa Amic, 1975. Pág. 28.

(41). - Idem.

Siguiendo con el maestro Daniel Moreno, el mismo se refiere a Max Weber, (42) para quien: El Partido Político merece especial atención pues, al contrario de las corporaciones definidas por la ley o por contrato, los partidos son: " Las organizaciones de creación libre que se sirven de una propaganda libre en necesaria renovación constante ". Para este autor un partido político es el que logra que los electores le den su voto para obtener el cargo político ".

Hay quienes definen al Partido Político como organismo que se encarga de promover la elección de un candidato, lo que nos parece, no contiene la precisión que en los tiempos modernos requiera, pues para nosotros, los Partidos Políticos son: Entidades cuyos fines generales encuentran su explicación social en la organización y desarrollo nacional e incluso internacional.

En México, nuestra Constitución Política Federal define a los partidos en su artículo 41; (43) que a la letra dice: "...Los partidos políticos son entidades

(42). - Moreno, Daniel, Los Partidos Políticos del México Contemporáneo. Op. Cit. Pág. 25.

(43). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1992. Artículo 41.

de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo....".

El Partido Revolucionario Institucional, se ha definido como un " Organismo Político que sustenta los principios de la Revolución Mexicana, el objetivo que persigue es la conquista mediante el sufragio del poder público, por medio de su lucha por alcanzar la perfección de la democracia y de la justicia social que deriven en la estabilidad política que desarrollen social, económica y culturalmente al país ". Es una definición exclusiva del partido en cuestión.

Daniel Moreno, (44) nos indica que: " Por lo que se refiera a México, tuvimos una intensa tradición de luchas políticas a lo largo del Siglo XIX ... pero la existencia organizada corresponde a éste siglo ".

(44). - Moreno, Daniel, Los Partidos Políticos del México Contemporáneo. Op. Cit. Pág. 16.

Para nosotros, los Partidos Politicos son Instituciones que surgen al amparo de la democracia, y que, en la esfera de sus atribuciones políticas, persiguen un solo fin la democracia.

Sentamos la existencia de los Partidos Politicos en la consideración de que cualquier tipo de vida humana, incluyendo la más sencilla, requiere del trato social.

Ya Aristóteles sostenía que el hombre no puede vivir aislado. En este sentido lo entiende el jurista Recasens Siches, (45) al decir que: " el hombre requiere de la convivencia por cuanto nuestra vida depende, de los actos de los demás y viceversa ".

Por su condición innata el hombre es por su naturaleza social, lo que se manifiesta en su conducta, tendiente siempre a la conservación de su vida, para lo cual se integra a una comunidad de la que nacen los partidos políticos.

(45). - Siches, Recasens. Tratado General de Sociología, 2ª. Edición, Editorial Porrúa, Pág. 1958.

En suma cabe anticipar que la realidad de lo social consiste en un variado conjunto de formas de comportamiento así como en una complicada red de interacciones.

Sabemos que las integraciones a las que se refiere el maestro Recasens; (46) " No siempre son amables, las hay también conflictivas, y es obvio que la existencia de los partidos obedece a la diferencia de sus ideologías, ya que lo contrario implicaría que, en lugar de formar nuevos grupos, se unieran en uno sólo; pero como no todos pensamos igual, hay discrepancia en los valores y esto provoca la creación de partidos políticos ".

Daniel Moreno, (47) afirma que: " se habla de partido cuando hay división de tipo político, y moderadamente se les considera como agrupaciones de ciudadanos que se organizan, con un programa ideológico y con la finalidad de ascender al poder ".

(46). - Siches, Recasens. Tratado General de Sociología. Op. Cit. Pág. 658.

(47). - Moreno, Daniel. Los Partidos Políticos del México Contemporáneo. Op. Cit. Pág. 195.

Los partidos políticos equilibran las relaciones entre los ciudadanos y los gobernantes, y buscan la dirección del Estado por la vía democrática, y si logran acceder a la administración del Estado; su ideología y su concepción de la justicia y bien, son los que imperan en la sociedad.

En este orden de ideas: (48) "... El partido además tiene el deber de educar al pueblo en la actividad política. Esta acción se debe de realizar no sólo en los periodos de pre-elección y con referencia a quienes van a participar como postulantes a cargos electivos, sino que debe ampliarse, como una actividad permanente y cotidiana, que alcance a todos los afiliados y pueblo en general. La función y acción educadora en materia política, debe de comprender lo referente a la campaña electoral e igualmente a toda la actividad pública y administrativa. Es función del partido igualmente mantener una campaña educativa en relación al proceso y al acto electoral, como asimismo sobre la responsabilidad y los deberes de quienes desempeñan cargos públicos. Propiciar el ejercicio de una acción política con base moral, condenando y repudiando

(48). - Documentos Basicos 1990. Del Partido Revolucionario Institucional. Editado por la Secretaría de Información y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional. México. 1990. Págs. 58, 59, 61 y 62.

las acciones y conductas ilegales, deba ser una preocupación constante del partido ".

Es igualmente un deber y función del partido, ilustrar y enseñar su doctrina, sus principios y sus propuestas.

Concluimos este punto señalando que; La evolución de las agrupaciones que el hombre crea, depende de la aceptación de todos los componentes de la sociedad, lo que se logra cuando los ciudadanos discuten y opinan para que la representación sea efectiva y eficaz; ya que de lo antes indicado se desprende que los partidos políticos son producto de los anhelos democráticos de los pueblos.

2.2. ACTIVIDAD.

Con el devenir histórico de cada país, se determina la capacidad de hacer funcionar a un Estado, con una participación verdaderamente democrática de los Partidos Políticos, permitiéndose actuar unos con respecto de otros, para que haya una contienda electoral, en la que obtenga el acceso al poder, del partido que resulte favorecido con el voto del pueblo.

Al respecto el tratadista Jorge Xifras (49) sostiene que: " Los partidos políticos por misión están continuamente en relación con el pueblo y el gobierno; aún cuando en tiempo de elecciones es más estrecha esa relación partido-pueblo-gobierno ".

Y sigue señalando Jorge Xifras que: " Esta es la relación que mantiene a flote las ideas de justicia y bien común, características de las democracias en las que el interés individual, es decir particular, pasa a segundo plano, ante el bien de la colectividad, que se logra, cuando el gobierno atiende su responsabilidad de dar prioridad a las necesidades públicas ".

(49). - Xifras Heras, Jorge. La Función de los Partidos Políticos. Pensamiento Político. Volumen V. Número 17. México. 1970. Pág. 192.

En la actualidad se le ha reconocido al partido político como vehículo que el ciudadano utiliza para ejercitar su control popular y cuyo fin es el bienestar de la sociedad.

La actividad constante y permanente de los partidos políticos al compartir sus ideales y sus programas de acción, tienen como fin primero y último el que los candidatos que han sido designados por ellos, sean elegidos por el pueblo para representar a este.

Para reafirmar lo antes expuesto, hacemos una transcripción del artículo 9º. Constitucional (50) que a la letra dice: " No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país... ".

Por otra parte, la Constitución es clara en su artículo 6º. Constitucional (51) al establecer que: " La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el

(50). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 9º. De las Garantías Individuales. Pág. 14.

(51). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6º.

caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado".

A propósito de lo anterior y como ejemplo para reafirmar que el gobierno facilite la labor de la información de los Partidos Políticos, el artículo 41 Constitucional (52) establece que: ... " Los Partidos Políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley ... ".

En este orden de ideas se dispone en el artículo 41 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (53) Dispone que: " 1. Son prerrogativas de los partidos políticos nacionales: a) Tener acceso en forma permanente a la radio y televisión en los términos del artículo 44 de este Código; ... c) Disfrutar de las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; y ... ".

(52). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41.

(53). - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor. Artículo 41.

Asimismo el artículo 44 del Código antes citado (54) establece: " 1 Del tiempo total que le corresponde al Estado en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, cada partido político disfrutará de quince minutos mensuales en cada uno de estos medios de comunicación. "....

En relación con los artículos antes citados Rousseau expresó que; la esencia del hombre en su afán de progreso, requiere de la comunicación con sus semejantes, tanto para enseñar como para aprender. Sin la comunicación, por muy inteligente que fuese un individuo, no lograría su proyección.

Otro precepto, que fundamenta el comportamiento de los partidos es el artículo 7º de nuestra Ley Suprema, que a la letra (55) dice: " Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límite que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá la imprenta como instrumento del delito. "....

(54). - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor. Artículo 44.

(55). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 7º.

La libertad de expresión de las ideas es una garantía individual de los ciudadanos mexicanos, se trate de hacer política o no; este precepto habla muy bien del régimen mexicano; Zarco lo expresó citado por Cosío Villegas (56) diciendo: "Deseo defender la libertad de prensas, como la más preciosa de las garantías del ciudadano y sin la que, son mentira cualesquiera otras libertades o derechos".

En verdad que los partidos políticos, no sólo tienen derecho a expresarse, sino que es una de sus funciones, publicar sus programas de acción, y sus actividades, para recoger asimismo el sentir ciudadano respecto de los mismos, y estar en mejores posibilidades de lograr una aspiración democrática como lo es la asociación, como medio más favorable de reunir el sentir del pueblo, es decir la opinión pública por medio del voto.

El profesor Roberto Furta (57) sostiene que todo Partido Político tiene la obligación de: "Mantener su-

(56). - Cosío Villegas, Daniel. Historia Mínima de México. Op. Cit. Pág. 141.

(57). - Furtak, Roberto K. El Partido de la Revolución y la Estabilidad Política en México. Facultad de Ciencias Políticas de la U.N.A.M. 2ª. Edición. México, 1978. Pág. 92.

programa de acción y sus principios, es una responsabilidad que asume, y que es necesario mantener para que el régimen de partidos satisfaga las necesidades del Estado Democrático Mexicano; Los dirigentes de estos (de los partidos) deberán ser ciudadanos responsables, que bajo su atinada dirección mantengan la estabilidad, integridad y bienestar del progreso nacional. Con ello queremos significar que todos los partidos tienen sus propias ideas de lo que es justo y lo que no lo es, y una muy particular forma de ver la vida pública, pero sobre todo, unos programas y principios específicos, y si mantienen firmes sus convicciones, la contienda electoral es efectiva, si, por el contrario, hay variación o tendencia a adherirse, o el hacer suyas las ideas de otro partido, esa organización política no tiene sentido de ser en la democracia ".

Una de las funciones más importantes del partido político, es la de organizar a la mayor parte de electores, para que elijan a sus representantes, lo que será un medio de volver realidad los programas de gobierno.

Por todo lo anterior y para lograr una mayor interpretación de tal fenómeno el Partido Acción Nacional (58) sostiene que. " El elector, mediante su voto, va a determinar los lugares que cada partido tendrá

en el poder legislativo y si este se compone de todos, el Estado derivará en una mejor democracia, en el sentido en que aquí la entendemos: Gobierno del pueblo para el pueblo".

Finalmente, los partidos políticos tienen la tarea de fomentar la unidad nacional, lograr la armonía entre gobierno, partido y pueblo, la que se traducirá en una efectiva reforma política.

2.3. FINES.

Como hemos visto, a lo largo del presente trabajo, los Partidos Políticos constituyen el punto indispensable entre el pueblo y toda esa maquinaria representativa del gobierno.

En relación a lo anterior, sostiene Rafael Junquera (59) que dentro de su actuación los partidos deben cumplir con varios fines; ya que: "A ellos toca organizar a un pueblo heterogéneo mediante la designación de candidatos y la divulgación de ideas ejes de los programas gubernamentales.

A ellos toca ser vehículo por medio del cual trabajen los individuos y los grupos para conseguir el poder político, y para ejercerlo en caso de que obtengan el triunfo".

Siguiendo en este orden; Nuestra Constitución Política Federal en su artículo 41 dispone que: (60) "Otra de las finalidades de los partidos políticos; - -

(59). - Junquera, Rafael. La Reforma Política. Biblioteca de Humanidades de la Universidad Veracruzana, 1979. Págs. 74, 75.
(60). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41.

es la conquista del poder, cuando éste se consigue, debe asistir a sus candidatos en toda actividad para asegurar el éxito de la obra de gobierno prometida y programada ".

El partido político debe ser controlador de la actividad gubernamental y no renunciar a la crítica constructiva, aun cuando los mandatarios sean de su filiación.

Sostiene el maestro Javier Rosas (61) que: " El partido político debe estar abierto y en relación y comunicación con los demás partidos políticos pues de la interacción provienen las mejores iniciativas proyectos y postulaciones de posible realización. Y sigue señalando Javier Rosas que: Los Partidos Políticos constituyen una realidad de nuestro tiempo sobre el cual se articula la convivencia en las sociedades nacionales democráticas, ya que ellos son expresiones de la pluralidad de intereses y opiniones que emanan del conjunto del cuerpo social ".

Es comprensible que los partidos jueguen un delicado y serio papel con respecto al progreso político, social, material, moral e intelectual del país en cuestión, independientemente del origen, tendencia y postura.

(61). - Rosas, Javier y otros. 50 años de oposición en México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. U.N.A.M. 1970. Pág. 190.

En conclusión, los Partidos Políticos como hemos visto, son la institución cuya función consiste en canalizar la energía popular hacia el poder encauzando la pluralidad de opiniones, formulando una política y un programa de gobierno, los partidos educan al pueblo en la actividad política y para desempeñar funciones públicas, ellos forman una élite en condiciones de ejercer el poder y proponer candidatos a los cargos electivos.

C A P I T U L O I I I .**ANTECEDENTES HISTORICOS A LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA
HISTORIA DE MEXICO.**

- 3. PORFIRIO DIAZ Y LA REVOLUCION MEXICANA.**
- 3.1. LA CONSTITUCION DEL 5 DE FEBRERO DE 1917.**
 - 3.1.2. DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.**
 - 3.1.3. DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES POLITICAS.**

**ANTECEDENTES HISTORICOS A LOS PARTIDOS POLITICOS
EN LA HISTORIA DE MEXICO.**

3. PORFIRIO DIAZ Y LA REVOLUCION MEXICANA.

Al iniciar el presente capítulo he considerado conveniente referirme al período de gobierno de Porfirio Díaz y la Revolución Mexicana; dos situaciones históricas opuestas de grandes consecuencias; Políticas; Económicas y Sociales en México, donde el primero es causa de la segunda; para ello ha de recordarse la derrota política y militar de Fernando Maximiliano de Habsburgo y su grupo de apoyo, considerado como Partido Conservador.

Al efecto me permito transcribir lo dicho por el gran tratadista en temas Constitucionales Felipe Tena Ramírez: (62) " Enemistado con el clero y el Partido Conservador repudiado por los Liberales cada vez más distanciado del ejercicio expedicionario, terminaba solo y combatido el que se había sentido llamado a conciliar las voluntades de todos. Fué entonces cuando se entregó el partido conservador, para sucumbir los dos en Querétaro y Maximiliano fue fusilado en el Cerro de las Campanas el 19 de junio de 1867 ".

(62). - Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México. 1808-1985. 13ª Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1985. Pág. 670.

La victoria de la República sobre el Imperio y del Partido Liberal sobre el Conservador, pareció abrirle a México el paraíso en que había soñado desde el Grito de Dolores, al iniciarse el movimiento emancipador de España.

En este orden de ideas nos indica el eminente investigador Daniel Cosío Villegas (63) al decir que: - " La derrota de la intervención extranjera dejaba a México libre de la presión exterior, incluso de Estados Unidos, porque, habiendo tomado este país el partido de la República, era ahora amigo y aliado. La victoria política y militar del grupo Liberal sobre el conservador significaba el término de agrias disputas que con bastante frecuencia se llevaron al campo de batalla. Parecía, pues, que, por primera vez en su ya larga y agitada historia, México estaba libre de acechanzas exteriores e interiores, y que, por lo tanto, iba a gozar de la paz y la tranquilidad necesaria para dedicar todo su esfuerzo y su tiempo a salir de la pobreza, reanimando su economía con la explotación de sus abundantes riquezas naturales ".

Sin embargo se presentaron grandes fisuras dentro-

(63). - Cosío Villegas, Daniel. Y otros. Historia Mínima de México. 2ª. Edición. Editado por el Colegio de México, México. 1974. Págs. 117, 118.

del grupo triunfante al grado de crearse un partido militar representado por los altos jefes que habían luchado contra la intervención extranjera.

Se inició entonces, una etapa que es conocida como la República Restaurada y comprende la última administración de Juárez que termina con su muerte en 1872 y el advenimiento del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada.

Al respecto Daniel Cosío Villegas (64) nos dice: " En la primera elección presidencial, de 1867, se opusieron las facciones de Juárez y de Porfirio Díaz; en la siguiente, de 1871, esas dos, más la de Sebastián Lerdo de Tejada ".

Y sigue señalando Cosío Villegas al decir que: " Tres derrotas políticas consecutivas y haber salido mal de la prueba parlamentaria, podían haber desanimado a cualquiera, pero no a Porfirio Díaz. En las siguientes elecciones presidenciales de 1871, figura nuevamente como candidato, esta vez contra Juárez y contra Sebastián Lerdo de Tejada, siendo electo Juárez y como presidente interino Lerdo de Tejada ".

(64). - Cosío Villegas, Daniel. Y otros. Historia Mínima de México. Op. Cit. Págs. 119 y 120.

Con la desaparición física del Presidente Benito Juárez Único capaz de dominar el militarismo naciente, es por ello que resurge.

En este orden de acontecimientos sostiene Daniel Cosío (65) que: " Tres años después, presintiendo que el Presidente Lerdo de Tejada pretendiera reelegirse en julio de 1876 Porfirio vuelve a levantarse, en armas, solo que esta vez la buena suerte lo acompañó, ya que triunfa sobre las fuerzas leales en la batalla de Tecoac, de noviembre de ese año. Al fin, tras diez años de forcegeo, se hace del poder; pero su victoria no lo salva de una serie de calamidades.

La época que va de 1877 a 1911 se llama el Porfiriato por el dominio que ejerció la figura de Porfirio Díaz.

Al iniciar el gobierno Díaz aplicó una serie de medidas, al respecto Cosío Villegas (66) dice lo siguiente: " La formula que expresa fielmente el concepto que Porfirio tenía de un gobernante, por supuesto, de su propia misión, es la bien conocida de "Poca polí--

(65). - Cosío Villegas, Daniel. Y otros Historia Mínima de México. Op. Cit. Pág. 126.

(66). - Cosío Villegas, Daniel. Y otros. Historia Mínima de México. Op. Cit. Págs. 128 y 129.

tica y mucha administración", que con el tiempo se transformó en cero política, cien administración. Tan breve y tan sencilla como parece, en el fondo quería decir todo esto".

Podemos decir que no ha existido una Sociedad igualitaria en la que la riqueza se reparta en proporciones exactamente iguales entre todos y cada uno de sus miembros. En México la desigual repartición de la nueva riqueza no halló otra explicación que el apetito insaciable de los ricos de hacerse cada día más ricos, a costa, por supuesto, de unos pobres que deberían ser tratados como iguales.

Como ya se manifestó en este capítulo; sabemos que Díaz gobernó a México por más de tres décadas, período en que modificó nuestra Carta Magna, en repetidas ocasiones y su libre albedrío, sin que hubiera quien se opusiera en sus decisiones, pues era férrea su dictadura, lo que acabó por cansar al pueblo mexicano, provocando rebeliones y levantamiento, en diferentes puntos del País.

En el estudio que Daniel Moreno hace de Porfirio Díaz, (67) dice que: " El mayor número de reformas se realizó durante la etapa Gobiernistas del Gral. Díaz, encaminadas, la mayoría a centralizar el poder, dándole mayor número de facultades al Congreso de la Unión y vigorizando al Ejecutivo. Al principio, para justificar su bandera de la no reelección, enarbolada en las rebeliones de la Noria y Tuxtepec, suprimió la reelección, en mayo de 1878. En mayo de 1882 se suprimió las alcabalas y en junio de 1882 se aumentaron las facultades del Congreso".

Al respecto Pardo Lara, (68) señala que: " Durante su gobierno diez y seis veces hizo modificar por su iniciativa expresa, la Constitución de la República inspiró además y apoyó con toda su influencia, cuando menos, de las reformas promulgadas por su sucesor, Manuel González. Ninguno de sus congresos le habría negado más reformas, si las hubiera propuesto. Al salir dejó la Constitución muy cambiada, pero no mejorando el sistema político".

El proceso de centralización, iniciado por Juárez, con las facultades extraordinarias; seguido por Lerdo -

(67). - Cfr. Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Op. Cit. Págs. 219, 220.

(68). - Lara Pardo. Esbozo Político. Ediciones Botas. México, 1958. Pág. 48

y complementado por Díaz explica en parte el abatimiento de los grupos liberales y radicales.

Otros personajes, formados durante la propia dictadura, serán los que la derroquen.

Para 1910 Porfirio Díaz se hizo reelegir Presidente de México por sexta vez consecutiva. Casi treinta años de un poder en constante aumento y poco renovado en sus hombres.

LA REVOLUCION MEXICANA.

La Revolución Mexicana, como todo hecho histórico, complejo en su organización y desarrollo. Surge como una protesta de tono eminentemente político frente al régimen porfiriano, pero quienes van participando en ella, quienes van haciéndola le imprimen la huella de sus ideas, de sus intereses, y de sus aspiraciones.

En este orden de ideas señala el maestro Daniel Moreno (69) que: " Son muchos los estudios realizados en torno a las causas y antecedentes de la Revolución Mexicana. Sin embargo, para ubicarlos dentro de nuestra evolución constitucional, es pertinente recordar los antecedentes básicos. Estos se hayan en los más diversos ángulos: lo mismo en los planes revolucionarios, en algunas disposiciones legales, en las condiciones económicas del campo, como en los movimientos obreros y en los altibajos de las luchas armadas".

Ante el fraude electoral de 1910, cuando Don Por-

(69). - Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Op. Cit. Pág. 223.

firio Díaz se reeligió nuevamente, Madero decide lanzar el Plan de San Luis y levantarse en armas. Dicho plan declara nulas las elecciones que se habían efectuado, proclama a Madero Presidente Provisional desconoce al Gobierno de Porfirio Díaz y afirmó el principio de no reelección.

En el norte de Chihuahua bajo la protección del Gobernador del Estado y partidario de Madero, produjeron los primeros levantamientos Francisco Villa, Pascual Orozco y otros, desconocidos hasta entonces salvo en sus regiones de origen, encabezaron pequeñas partidas campesinas en las que las primeras acciones de guerrilla inflingieron sucesivas derrotas a los destacados federales enviados a reducirlos.

Acerca de los diferentes alzamientos en el país nos indica Adolfo Gilly (70) al mencionar que: " En marzo prosiguieron los alzamientos en distintos puntos del país. En el estado de Morelos se levantó en armas Emiliano Zapata con otros dirigentes locales, se apoderaron con sus hombres de las armas de algunas haciendas comenzó la lucha de lo que pronto sería el Ejército liberador del Sur. Ese mismo mes, otros diri-

(70). - Gilly, Adolfo. La Revolución Interrumpida. 16ª. Edición. Editorial El Caballito. México 1981. Pág. 46.

gentes se sublebaron en Guerrero, la revolución ganaba a todo el país, se generalizaba a estado tras estado pero mostraba ya el germen de, dos centros visibles que perdurarían a lo largo de toda la lucha. Chihuahua en el norte, y Morelos en el Sur.

Fueron muchos y eminentes los hombres que dieron vida a la Revolución Mexicana y sobre los cuales Daniel Cosío Villegas (71) nos dice: " A los hombres ya famosos de Villa y Zapata se agregan otros: Obregón y Pesqueira, Diéguez, Hill, Pablo González, Amaro Gertrudiz Sánchez, Romulo Figueroa; Ricardo Flores Magón, Juan Sarabia, Antonio I. Villareal, Enrique Flores Magón, Librado Rivera y otros más; unidos todos y con victoria como las de Torreón, Orendáin o Tepic, pronto agotaron la resistencia de Huerta quién, después de cometer numerosos crímenes y envolver al país en graves conflictos Internacionales, abandonó definitivamente el poder en julio de 1914".

Continua señalando Cosío Villegas (72) respecto a múltiples acontecimientos revolucionarios que: " Carranza, el nuevo jefe, tenía un agudo instinto político. Aprendida la lección del pasado inmediato disolvió la

(71). - Cfr. Cosío Villegas, Daniel. Historia Mínima de México. Op. Cit. Pág. 141.

(72). - Idem.

maquinaria militar heredada del Porfiriato y se empeño en consolidar un gobierno poderoso que, decía, a su tiempo hiciera posible las transformaciones sociales y económicas necesarias. Sostenía también que sólo la unidad revolucionaria podría asistir a las presiones del extranjero y exigir respeto a la soberanía nacional".

El constitucionalismo triunfó; su jefe propuso adecuar, actualizando la Constitución de 1857 a las nuevas circunstancias mexicanas.

Sin embargo se preciso que se requería una unidad de principios: nuevos capaces de producir una verdadera nación.

3.2. LA CONSTITUCION DEL 5 DE FEBRERO DE 1917.

Iniciaremos este inciso señalando lo dicho por Leopoldino Ortiz Santos (73) quien al respecto nos dice: " Al triunfo del movimiento revolucionario y después del efímero gobierno del presidente Francisco I. Madero, inmolado en aras de sus ideales por el traidor Victoriano Huerta, el país volvió a la legalidad y Venustiano Carranza en su calidad de Jefe del Ejército Constitucionalista, el 14 de septiembre de 1916 expidió un decreto por el cual convocó a elecciones para un Congreso Constituyente, que se encargó de formular una nueva constitución política, el Congreso se reunió en la ciudad de Querétaro en diciembre de 1916 y en enero del año siguiente ".

Como lo señala con anterioridad, Ortiz Santos, instalado en la ciudad de Querétaro, el Congreso Constituyente inició las juntas preparatorias el 21 de noviembre de 1916.

(73). - Ortiz Santos, Leopoldino. Estructura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir de la Constitución de 1917 y el Juicio de Amparo. Editorial Porrúa, S.A. México. 1987. Pág. 282.

La obra original y propia de la asamblea de Querétaro, consistió en las trascendentales novedades que introdujo en las materias obrera y agraria, bastantes por sí solas para convertir el proyecto de reformas del Primer jefe en una nueva Constitución.

Podemos decir que en el aspecto social por primera vez en la historia del país, los derechos de los obreros a mejores condiciones de trabajo y de, los campesinos a poseer la tierra tenían acogida en un texto constitucional.

El tratadista de temas constitucionales Ignacio Burgoa (74) al respecto señala lo siguiente: " La constitución en nuestro país comprende un completo y complejo conjunto de principios supremos o sistemas fundamentales de las instituciones políticas del Estado que rigen su organización. Estos principios se trasladan a los campos políticos, económicos y sociales, sobre los que se sustenta todo ordenamiento jurídico fundamental supremo: republicano, federal, democrático, la no reelección presidencial las garantías sociales e individuales ".

(74). - Burgoa Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 2ª. Edición. Editorial, Porrúa, S.A. México, 1976. Pág. 945.

Para la creación de la actual constitución los diputados constituyentes tomaron en cuenta las experiencias de los regímenes que habían gobernado al país desde el inicio de la independencia, hasta el fin del proceso revolucionario, así como los debates que se suscitaron en la Cámara de Diputados y que culminaron con la expedición de la Constitución de 1857.

El mismo Ignacio Burgoa (75) nos traslada al carácter humanista de nuestra suprema ley cuando dice: "...Nuestra ley fundamental vigente por otra parte es esencialmente humanista, carácter que se revela en que exalta la personalidad del hombre, su libertad y su dignidad... Ya que al establecer garantías en favor del gobernado, impide que el poder público del Estado se desarrolle arbitrariamente, es decir sin sujeción a ninguna norma jurídica... sus declaraciones fundamentales estiman al ser humano como un fin en sí mismo para evitar su encuadramiento dentro de grupos o masas serviles en los cuales sólo representaría un número como sucede en los sistemas políticos y económicos fundados sobre la base de la dictadura del proletariado ..."

El 5 de febrero de 1917 se promulgó la Constitución que hoy nos rige.

(75). - Burgoa Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano Op. Cit. Pág. 954.

3.2.1. DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

Dado que se trata del estudio de las garantías individuales plasmadas en la Constitución Política de 1917 es conveniente señalar lo que al respecto dice Ignacio Burgoa: (76) " La palabra garantía proviene del término anglosajón warantie, que significa la acción de asegurar, proteger, defender, o salvaguardar (towarrant). Y sigue señalando Burgoa: " Garantía equivale, pues en su sentido lato, a aseguramiento o afianzamiento, pudiendo denotar también protección, respaldo, defensa, salvaguardia o apoyo ".

Ricardo Soto Pérez entiende por garantías Individuales: (77) " Los límites o prohibiciones que el poder público se ha impuesto con el fin de hacer posible a los particulares el disfrute del máximo posible de su libertad, sin menoscabo del orden y paz sociales que deben ser mantenidos por aquél en beneficio de todos los habitantes del país".

(76). - Burgoa Orihuela, Ignacio. Diccionario de Derecho y Garantías y Amparo. 4ª Edición. Editorial, Porrúa, S.A. México, 1984. Pág. 85.

(77). - Soto Pérez, Ricardo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. 8ª Edición. Editorial Esfinge, S.A. México. 1977. Pág. 54.

Las garantías individuales constituyen una transacción entre las aspiraciones del hombre como gobernado y las exigencias del Estado como depositario de la Soberanía popular, la que ha de ejercitarse en beneficio de todos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asienta, en su artículo Primero, que las garantías que ella otorga se establecen a favor de todo individuo; es decir, que no establece distinciones entre mexicanos y extranjeros, letrados e iletrados, mujeres y hombres, etc., disponiendo, además. Que dichas garantías: no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

En este orden de ideas el maestro Ricardo Soto (78) señala que: " Los derechos y garantías contenidos en el capítulo 1º de la Constitución Política Mexicana, se clasifican de la siguiente forma: Garantía de igualdad que consagran los artículos 1º, 2º, 4º, 12 y 13; Garantía de libertad que consagran los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 24º. - Garantía de propiedad que consagra el artículo 27; Garantía de seguridad jurídica que consagran los artículos 14, 16, -

(78). - Soto Pérez, Ricardo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Op. Cit. Págs. 60, 61, 62.

17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 26.

Concluimos este punto manifestando que las garantías individuales, tal como se encuentran establecidas por la Constitución, no son otra cosa que límites, obstáculos o prohibiciones para el poder público.

3.2.2. DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES POLITICAS.

El ejercicio de la libertad de asociación origina la formación de los partidos políticos, cuya existencia y funcionamiento es una de las características de la forma democrática de gobierno. Representan corrientes de opinión de la ciudadanía sobre la problemática general de un pueblo y confrontan, valorizan y censuran la conducta de los titulares de los órganos del Estado.

Dentro del estudio de los derechos y libertades políticas es necesario señalar que para el tratadista Ignacio Burgoa (79) al abordar el tema nos dice: "...La libertad política es una especie de la libertad general que en todo régimen democrático se debe reconocer en favor del gobernador, ya que sin ella no existiría.

Esa libertad genérica, y obviamente la libertad política, deben en forma interna regularse, por el derecho para compatibilizarlas con el orden social, en -

(79). - Burgoa Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Op. Cit. Pág. 510.

una adecuada correspondencia a efecto de impedir que mediante su ejercicio irrestricto que convierten en libertinaje, se provoque la anarquía y el caos dentro de la vida del Estado, sin que por otra parte, se le deba restringir a tal extremo que se les desvirtua y el régimen democrático se elimine; este mismo autor sostiene que: " Al derecho político se le considera como un derecho público subjetivo cuya titular es toda persona que tenga la capacidad de ciudadano y se traduce en " voto activo " y " voto pasivo ", así como en la libertad de formar asociaciones y partidos políticos..."

Por lo antes vertido podría decirse que: los derechos y libertades políticas, se refieren a la participación en la toma de decisiones de los gobernados mediante el derecho al sufragio, y a su ejercicio.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (80) en su artículo 10. nos dice: "...2. Este Código reglamenta las normas constitucionales relativas a: a) Los derechos y obligaciones políticas electorales de los ciudadanos; b) La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos; c) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión así como de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal ...".

De esta manera se reconoce los derechos políticos del ciudadano, por medio de los cuales se le da cauce a los lineamientos contenidos en los artículos que sobre las Garantías Individuales consagran derechos y libertades políticas relacionando su aplicación con el artículo 41 del mismo texto constitucional y que se ha referido en la exposición de este apartado.

C A P I T U L O I V.

4. INFLUENCIA DEMOCRATICA PARA LA CONSAGRACION
CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y SU REGULARIZACION
JURIDICA.

4.1. ARTICULO 40 CONSTITUCIONAL.

4.2. ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL.

4.3. CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES.

4. INFLUENCIA DEMOCRATICA PARA LA CONSAGRACION CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y SU REGULACION JURIDICA.

4.1. ARTICULO 40 CONSTITUCIONAL.

La fuente formal primaria de la democracia es la Constitución, en esta se encuentran las bases para el establecimiento de los principios fundamentales que miran al desarrollo efectivo y total del concepto democracia.

La democracia de acuerdo con esta concepción y con la que establece el artículo 3º Constitucional; es una forma de vida y accesoriamente una forma de gobierno. Nosotros plantearemos la democracia como una forma de vida y enfocaremos su análisis al caso particular del proceso electoral.

Hemos visto, en el Capítulo I de este estudio, todo lo concerniente al concepto de Democracia, y hemos asimismo dicho que para que funcione como forma de gobierno es requisito esencial la participación ciudadana en el proceso electoral, en la integración de los órganos del gobierno, en el control de los mismos, que derivan en el logro del bien común.

Nuestro sistema representativo adopta el sistema de partidos, mismos que van a coadyuvar a la integración de la voluntad popular ciudadana para la realización de la democracia.

La representación y la democracia, características esenciales de nuestro país, las encontramos plasmadas en el ARTICULO 40 de nuestra CARTA MAGNA, (81) que a la letra dice: " Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental ".

El mismo artículo establece la composición del Estado Federal en Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; que conservan su autonomía en lo que concierne a cada Estado.

Creemos que la República Mexicana, entendida en su más estricto sentido, no puede permitir que haya discrepancia entre las entidades federativas y la federación; esta es la razón, por la que existe concordancia

(81). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 40.

cia en las desiciones y formas de gobierno entre ambas.

Como el tema que nos ocupa se refiere en mayor medida a la participación e institucionalización de los Partidos Políticos, a través de los cuales se trata de instrumentar un medio para ejercer la Democracia en México; estudiaremos con mayor detenimiento el artículo 41 de nuestra Carta Magna y su relación con el artículo 40 de la misma Ley Fundamental en el siguiente punto.

4.2. ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL.

El Sistema Democrático Representativo de la República Mexicana, tiene, su base en la soberanía nacional, la que ejerce mediante los poderes de la Unión. Lo anterior se infiere de la lectura del ARTICULO 41 CONSTITUCION, (82) que a la letra dice: " El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal "....

Por lo que respecta a este primer párrafo del artículo que nos ocupa, y el anterior inmediato, vemos que existe una estrecha relación entre ambos, ya que este último establece la composición del Estado Federal Mexicano en Estados libres y soberanos, en lo que respecta a su régimen interior, en tanto que el artículo 41 es una continuación del artículo 40 al decir

(82). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41.

que; " El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ". Los preceptos mencionados distinguen entre la Federación y los Estados, es decir, se trata de una autonomía; ya que en cada entidad se adopta el sistema que establece la Federación, es decir el sistema representativo y democrático, pero en cuestiones que nada tienen que ver con el interés de la Federación, los Estados miembros pueden organizar su gobierno interno.

No es una separación entre las entidades federativas ya que, como lo veremos al seguir analizando el artículo 41. existen organismos políticos que representan a la Nación en su totalidad. Dice el artículo 41 Constitucional, (83) en sus párrafos II, III y IV, que: " Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

" Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible-

(83). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41.

el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo ".

" Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la Ley ".

Igualmente la fracción VI del artículo en estudio señala que: " Los partidos políticos tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales ":

Los principios que consagran los artículos a que nos referimos no pueden ser cambiados, ya que la voluntad del pueblo es lo que caracteriza a la democracia mexicana, y éste solo puede ser posible gracias a la representación la que sin la mediación de los partidos políticos no puede realizarse, pues establece el artículo 41 de nuestra Constitución como ya lo señalamos, que tiene la finalidad de: " contribuir a la integración de la representación nacional " y para ello se les ha dado igualdad de oportunidades.

Concluimos que, para que está participación popular se realice, no sólo debe quedar plasmada en un texto, no debe ser sólo un postulado político, sino

que debe ser condición real del funcionamiento de la dirección política, para que, el poder público, sea ejercido por todos los ciudadanos, a través de la representación electa por ellos.

4.3. CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Los Partidos Políticos son una parte primordial del régimen democrático de todo país, a través de estos y sus candidatos se acude a la voluntad ciudadana para renovar a los dirigentes en los distintos órganos nacionales y regionales de elección y representación popular.

De lo anterior se colige que el sistema electoral mexicano es un reflejo directo y fiel del régimen político que tenemos, y se compone por el conjunto de normas jurídicas, constitucionales y reglamentarias y por las prácticas observadas por el gobierno, los partidos políticos y los ciudadanos.

El 16 de agosto de 1990 entró en vigor el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual en su artículo 1º, (84) dispone que: " 1. Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en los Estados -

(84). - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Unidos Mexicanos. 2. Este Código reglamenta las normas constitucionales relativas a: a) Los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos; b) La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos; c) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión así como de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y d) El sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales".

Este nueve Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, demuestra el esfuerzo de los mexicanos por tener una legislación acorde con los tiempos de cambio; se encuentra dividido en ocho libros, (85) los cuales regulan: LA INTEGRACION DE LOS PODERES LEGISLATIVOS Y EJECUTIVO DE LA UNION, en el primer libro del artículo 1º, al 21; el segundo corresponde a la regulación de los PARTIDOS POLITICOS, artículos 22 a 67, el libro tercero AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, de los artículos 68 a 134; el libro cuarto establece LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, de los artículos 135 a 172; el libro quinto trata lo referente al PROCESO ELECTORAL; en los artículos 173 a 263, el libro sexto se refiere

(85). - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

al TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL; de los artículos 264 al 285, el libro séptimo regula las NULIDADES; DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION Y DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS; de los artículos 286 al 343, y por último el libro octavo regula LAS ELECCIONES E INTEGRACION DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL; de los artículos 344 a 410.

Así, vemos que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos se ven obligados a respetar las normas electorales y una vez más, queda en la mente del pueblo mexicano que estamos en un proceso democrático cada vez más visible, ya que la promulgación del Código en estudio es la consecuencia lógica de un régimen que pugna porque día a día el pueblo participe en la elección de sus representantes, por medio de los cuales dejará oír su voz y sus anhelos de justicia y libertad.

La participación ciudadana en los procesos electorales es la ambición de todo pueblo que lucha por evitar que lleguen al poder seres que busquen egoístamente un beneficio particular.

Se pretende que los representantes, al ser elegi-

dos por el pueblo, busquen la superación y el bien común, y alejar las desigualdades ya que si bien es cierto, que ninguna sociedad, puede decirse auténticamente democrática, es, sin lugar a dudas el fin primero y último de un auténtico Estado protector de las garantías individuales y de la voluntad política del pueblo.

4.4. DELITOS ELECTORALES.

EL nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 1990.

Conjuntamente con el Código antes citado se adicionó al Código Penal el Título Vigésimo Cuarto cuyo título es: " DELITOS ELECTORALES Y EN MATERIA DE REGISTRO NACIONAL ".

En efecto de los delitos señalados en el Título Vigésimo Cuarto del Código Penal antes citado, pueden ser sujetos activos los: Electores, Ministros de Cultos Religiosos, Funcionarios Electorales, Funcionarios Partidistas, Servidores Públicos, Diputados o Senadores.

Las Sanciones van desde una multa hasta la privación de la libertad y en algunos casos se impondrá sanción de suspensión de derechos políticos de acuerdo con la aplicación de los siguientes artículos que a la letra dicen:

" ARTICULO 403. Se impondrán de diez a cien días multa o prisión de seis meses a dos años, o ambas sanciones a juicio del juez, a quien:

I. - Vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de la ley;

II. - Vote más de una vez en una misma elección;

III. - Haga proselitismo el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentran formados los votantes;

IV. - Obstaculice o interfiera el desarrollo normal de las votaciones o del escrutinio".

" ARTICULO 404. Se impondrá hasta 500 días multa, a los ministros de cultos religiosos, que por cualquier medio al electorado a votar en favor o en contra de un candidato o partido político, o a la abstención, en los edificios destinados al culto o en cualquier otro lugar ".

" ARTICULO 405. Se impondrán de veinte a cien días de multa o prisión de tres meses a cinco años, o ambas sanciones a juicio del juez, al funcionario electoral que:

I. - Altere en cualquier forma, sustituya o haga un uso indebido de documentos relativos al Registro Federal de Electores;

II. - Se abstenga de cumplir, sin causa justificada, con su obligaciones electorales con perjuicio del proceso;

III. - Obstruya el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada;

IV. - Altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas electorales;

V. - No entregue o impida la entrega oportuna de documentos oficiales, sin mediar causa justificada; y

VI. - En ejercicio de sus funciones ejerza presión sobre los electores y los induzca a votar por un candidato o partido determinado, en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentran formados *.

* ARTICULO 406. Se impondrá de cincuenta a cien días de multa o prisión de tres meses a cinco años, o ambas sanciones a juicio del juez, al funcionario partidista que:

I. - Ejerza presión sobre los electores y los induzca a votar por un candidato o partido determinado en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados;

II. - Realice propaganda electoral mientras cumple sus funciones durante la jornada electoral;

III. - Sustraiga, destruya, altere o haga un uso indebido de documentos oficiales de indole electoral;

IV. - Obstaculice el desarrollo normal de la votación o ejerza violencia física o moral sobre los funcionarios electorales;

V. - Propale dolosamente noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto a los resultados oficiales contenidos en las actas de escrutinio y cómputo; o

VI. - Impida con violencia la instalación; apertura

o cierre de una casilla o la abra o cierra fuera de los tiempos previstos por la ley en la materia ".

" ARTICULO 407. Se impondrán de sesenta a doscientos días de multa o prisión de tres meses a seis años, o ambas sanciones a juicio del juez, al servidor público que:

I. - Abusando de sus funciones obligue a sus subordinados a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato;

II. - Condicione la prestación de un servicio público o la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato; o .

III. - Destine fondos o bienes que tenga a su disposición en virtud de su cargo al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado, o proporcione ese apoyo a través de sus subordinados usando del tiempo correspondiente a sus labores para que éstos presten servicios a un partido político o candidato ".

" ARTICULO 408. Se impondrá sanción de suspensión de sus derechos políticos hasta por seis años a quienes, habiendo sido electos diputados o senadores no se presenten, sin causa justificada a juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución ".

" ARTICULO 409. Se impondrán de veinte a cien días de multa o prisión de tres meses a cinco años, o ambas sanciones a juicio del juez, a quien:

I. - Proporcionar documentos o información falsa al Registro Nacional de Ciudadanos para obtener el documento que acredite la ciudadanía; y

II. - Altere en cualquier forma, sustituya, destruya o haga uso indebido del documento que acredita la ciudadanía, que en los términos de la ley de la materia, expida el Registro Nacional de Ciudadanos ".

Y por último el " ARTICULO 410. que a la letra dice: La pena a que se refiere el artículo anterior se podrá incrementar en una cuarta parte si las conductas son cometidas por personal del órgano que tenga a su cargo el servicio del Registro Nacional de Ciudadanos conforme a la ley de la materia, o si fuera de nacionalidad extranjera ".

Concluimos este punto señalando que el Estado debe garantizar la seguridad de los ciudadanos y del proceso electoral por lo que debe respetar y hacer respetar la ley; reconocer la pluralidad política y recoger la crítica alentando a la sociedad y evitar que se den conflictos entre grupos.

De lo anterior se colige que la garantía más urgente en el ámbito político es la transparencia de los procesos electorales. Por lo que a su vez se debe garantizar a todos los votantes la Libertad para elegir a sus representantes en todos los ámbitos.

C A P I T U L O V.

5. LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.

5.1. ANTECEDENTES.

5.2. EL PARTIDO POLITICO COMO INSTITUCION DEMOCRATICA EN MEXICO.

5.3. ANALISIS DE LOS PARTIDOS NACIONALES CON REGISTRO DEFINITIVO Y CONDICIONADO.

5. LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.

5.1. ANTECEDENTES.

El partido político, busca ante todo, alcanzar el poder entendiendo por tal, el control del aparato estatal.

Mediante las elecciones, que son organizadas estatalmente con la participación de los partidos políticos y de los ciudadanos.

Al efecto debemos entender que la política es acción permanente y que da nacimiento a organizaciones permanentes.

Cada partido es la expresión reflexiva de un grupo social; por ello cuando se quiere escribir sobre la historia de un partido o partidos políticos es necesario afrontar toda una serie de problemas. Me permito hacer un retroceso histórico para mostrar las dificultades de entender cuando surge o está a punto de surgir una organización, o un partido político en el lenguaje actual.

De lo anterior ha de hacerse hincapié en lo aseverado por el hoy finado Daniel Cosío Villegas, -

(86) al decir que: "Cuando la república y el liberalismo triunfaron en 1867 sobre la intervención y el partido conservador, quedó al frente de los destinos nacionales el grupo más experimentado y patriota que México, haya tenido en la historia. Sin embargo ese grupo liberalista fue incapaz de mantenerse unido para recoger los frutos de su victoria y pronto se dividió en fracciones personalistas cuyas luchas hicieron estéril el triunfo logrado, y acabaron por abrir la puerta a la dictadura porfiriana".

De igual forma Daniel Moreno señala que (87) uno de los antecedentes más remotos que se tienen acerca de la palabra partido, lo es el artículo denominado: "LAS FRACCIONES Y PARTIDOS SEGUN ITURBIDE"; que manifiesta: "... Las clases privilegiadas y los poderosos fomentaban partidos diciéndose uno a otro según su ilustración y los proyectos de engrandecimiento que su imaginación les presentaba ... y que se conocieron después con los nombres de REPUBLICANO Y BORBONISTA, unos y otros tenían por objeto destruirse. Los Borbonistas

(86). - Cfr. Cosío Villegas, Daniel, El Sistema Político Mexicano. 2ª. Edición, Editorial Diana, México, 1975. Pág. 35.

(87). - Moreno, Daniel, Ideas Políticas y los Partidos Políticos en México. Editorial Pax-México, México, 1982. Págs. 28 y 29.

tenían por objeto que volviera a México la antigua dependencia ... "

El pensamiento transcrito pertenece al primer cuarto del siglo pasado, y aún en la Teoría sobre el origen de los partidos políticos esgrimida por Maurice Duverger, (88) señala que: Su aparición formal fue al mediar el tercer cuarto del siglo próximo pasado comparando su aparición con la ocurrida en Estados Unidos de Norteamérica.

En este orden de ideas y como antecedentes tenemos que al analizar el siglo XIX, Pablo González Casanova; (89) dice: " ... Se marca en el mundo el principio de la historia de los partidos políticos no muy rica en México en la construcción de ese tipo de organizaciones. Se hablaba ya de partidos como el liberal o Conservador pero en realidad se aludía a grupos de opinión o clubes políticos. Son las capas altas de la sociedad las que disponen de cierta educación e información sobre lo que ocurre en Europa y

(88).- Cfr. Duverger, Maurice, Los Partidos Políticos, 4ª. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica. Pág. 149.

(89).- Cfr. González Casanova, Pablo, La Democracia en México, Serie Popular, 10ª, Edición, Editorial, Era. México, 1978, Pág. 29.

Estados Unidos. Un círculo de ellos lo es el "Partido Científico". Empero significación especial reviste cuando unifican criterios ideológicos y transforman el imperio en república, sin embargo, no por esta gesta ha de hablarse de verdaderos partidos políticos en un alcance más proyectista que en el mejor de los casos se diría que son formas embrionarias de partidos políticos...".

Necesidad había y la sigue habiendo de que en todo gobierno haya una fuerza de contrapeso, organizada, politizada y conciente, es por ello ilustrativo recordar una frase sobre la necesidad de que existan partidos de oposición, exige el insigne Andrés Quintana Roo en 1811 y al respecto nos dice el maestro Daniel Cosío, (90) " En todo país que se quiere conservar la libertad política, debe haber un partido de oposición, sólo el despotismo impone silencio triste que suele llamar tranquilidad. Este silencio ha dado lugar a muchas desgracias en nuestra república ...".

Cuan lejos históricamente fueron escritas las frases que anteceden y cuanta vigencia y actualidad re --

(90). - Cosío Villegas Antonio. El Sistema Político Mexicano. Op. Cit. Pág. 84

visten en nuestra época, no porque falten partidos políticos de oposición sino por que la conjuntivitis gubernamental les impide su ejercicio, les roba sus triunfos, y los ridiculiza.

Así hemos de afirmar que los partidos políticos nacen y se constituyen en organizaciones que dirigen en momentos históricos vitales.

En este orden de ideas Jorge Xifras Heras dice: (91) " ... La formación de cualquier partido auténtico deriva de la politización de un pueblo y de su educación cívica. Estas calidades hacen susceptibles a las mayorías populares para participar consciente y responsablemente en la vida política más o menos espontánea y natural y se propicia la creación de partidos políticos. Y sigue diciendo Jorge Xifras que: " Esas condiciones deben ser positivistas, ya que las negativas, que se traducen en la extrema pobreza, suma ignorancia y en circunstancias vitales, indecorosas e indignas de las mayorías, imposibilitan el interés de estas por la cosa pública al colocarlos al margen de la vida política ".

Asimismo Daniel Cosío Villegas, (92) sostiene que:

(91). - Xifras Heras, Jorge. La Función de los Partidos Políticos, Pensamiento Político, Volumen V. Número 17, México, 1970. Pág. 185.

(92). - Cosío Villegas, Daniel. Historia Mínima de México. Op. Cit. Pág. 117.

" Cuando el liberalismo triunfa y luego al fraccionarse tal tendencia en simples fracciones personales para contender por la presidencia de la república en 1867, se forman las fracciones Juaristas y las Porfiristas; para 1871 surge una tercera, posición la Lerdista. En 1880 se quiso revivir lo que había sido designado como partido liberal, sin resultado alguno ". Y sigue señalando Daniel Cosío: (93) Así tenemos que durante el período gubernamental de Porfirio Díaz se acalló toda la lucha política mediante un estricto control centralista. Centrado en la cúspide por la persona del Presidente Porfirio Díaz simpatizara con un grupo que tenía actuaciones políticas y que denominaba los científicos facción oligárquica y plutocrática.

De lo anterior se colige que durante el Porfiriato no se conoció ni se permitió la existencia de organizaciones políticas opositoras.

En este orden de ideas Daniel Cosío (94) nos dice: " La revolución tuvo en su origen una elección pero los ejércitos y no los partidos políticos en " stricto sensu " fueron los protagonistas. Durante la --

(93). - Cosío Villegas, Daniel. Historia Mínima de México. Op. Cit. Pág. 120

(94). - Casío Villegas, Antonio. Historia Mínima de México. Op. Cit. Pág. 125.

década siguiente algunas elecciones fueron competidas y hasta aguerridas principalmente en los niveles locales, pero la mayoría de las maquinarias " electorales " de envergadura nacional funcionaban como facciones parlamentarias protopartidistas y cuando por fin surgieron partidos distintos al oficial, las elecciones estaban controladas o en camino de estarlo ".

Es importante recordar que el período de Díaz en su ocaso, dió origen al antecedente más importante de las organizaciones políticas que hayan existido en nuestro país, con la creación del Partido liberal Mexicano que hizo su labor partidista al lado de los trabajadores del campo y de la ciudad, hermanándolos con su bandera y programa de julio de 1906 donde se incorporaban reivindicaciones para el pueblo trabajador, así como también se incluía el principio político de la no reelección; la implantación de un salario mínimo; - una jornada máxima de 8 horas, y la abolición de deudas de campesinos, etc.

Los partidos políticos son la obra de la política moderna y sin embargo, suele olvidar que constituyen la principal vía para el estudio del pensamiento una jornada máxima de 8 horas, y la abolición de deudas de campesinos, etc.

Los partidos políticos son la obra de la política moderna y sin embargo, suele olvidar que constituyen la principal vía para el estudio del pensamiento y de la práctica en nuestros días. Debe considerarseles como un fenómeno universal, para los historiadores del arte de la política debido a la profunda transformación operada en las fórmulas modernas del proceso político.

Al particular Heberto Castillo (95) nos dice que: " Es por ello necesario entresacar algunas de las modalidades que se dieron sólo durante al período gubernamental de los Presidentes de la República, señores Venustiano Carranza y Alvaro Obregón en cuanto a la creación de lo más significativo de las organizaciones políticas que hicieron llamar partidos políticos a saber ". " Partido Liberal Yucateco, Partido Liberal Independiente, Liga Democrática, Partido Liberal Constitucionalista, Partido Laborista Mexicano, Partido Nacional Agrarista, Partido Comunista Mexicano, Partido Socialista Obrero ". Siguiendo con Heberto Castillo (96) el sostiene que se puede sintetizar como sigue: " Todos los grupos políticos enunciados tenían como finalidad primordial, sino es que única, llevar a la presidencia -

(95). - Castillo Martínez, Heberto. El Poder Robado. Editorial Eda-Mex. México. 1980. Pág. 22

(96). - Castillo Martínez, Heberto. El Poder Robado. Op. Cit. Págs. 23 y 45.

de la República a diversos personajes de sus simpatías y conveniencias, sin desconocer las actividades que durante tales períodos gubernamentales y en beneficio de los obreros desarrollaron algunas de esas agrupaciones.

Se observa que al triunfo de la Revolución Mexicana se van a desarrollar un número infinito de partidos políticos regionales, tales como: El Partido Socialista del Sureste, Partido Socialista de Campeche, Partido del Trabajo en Michoacán, Partido Liberal Constitucionalista de Jalisco, Partido Independiente de Colima, Partido Liberal Independiente de Sonora, La Confederación de Partidos Revolucionarios de Guanajuato".

Para dejar en claro cuan saturado se encontraba el país de partidos políticos Daniel Cosío Villegas, (97) nos dice que: " Recién terminada la Revolución Mexicana en su fase de gobiernos de los jefes militares, tenemos que, Calles resuelve el 2 de mayo de 1926 convocar a los partidos políticos a formar una alianza de partidos socialistas de la república de la que se desprendió que tan sólo de Guerrero y Jalisco, concurrieran cuarenta y siete partidos políticos. Tan sólo en el Estado de Coahuila existían 43 Partidos --

(97). - Cosío Villegas, Antonio. El Sistema Político Mexicano. Op. Cit. Págs. 45 a 47.

Políticos. En el Estado de Chihuahua existían 43 Partidos. En el Estado de San Luis Potosí 34, sin tomar en cuenta el resto de país ...".

Haciendo un breve análisis del conglomerado de las organizaciones que se han enunciado, se establece que por regla general estos partidos, fueron; agrupaciones de políticos de diferentes tendencias, sin estructuración y sin organización jerárquica, que circunstancialmente se formaban para respaldar un plan rebelde, un levantamiento militar, una proclama contra el gobierno en turno, para lanzar a un determinado personaje a la Presidencia de la República, para provocar consciente o inconscientemente anarquía en la vida pública de México con los consiguientes daños sociales y económicos que esta situación caótica produjo en detrimento del país.

Al respecto Jorge Carpizo, (98) dice: " En este sentido, la incorporación de los partidos políticos se concretó adecuadamente en el artículo 41 Constitucional y no en el artículo 9º. que, era su antiguo fundamento jurídico, puesto que los partidos son una de las piezas fundamentales de la sociedad política con -

(98). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas U.N.A.M. México. 1985. Pág. 85

temporánea, a grado tal que, como ya afirmamos, el Estado es en realidad un Estado de partidos; por lo tanto, la forma mediante la cual el pueblo va a ejercer la soberanía, expresando sus puntos de vista, integrando a los diferentes órganos de poder y fortaleciendo la democracia a través de la participación política, es por medio de la actividad organizada y permanente de los partidos políticos".

5.2. EL PARTIDO POLITICO COMO INSTITUCION DEMOCRATICA EN MEXICO.

Ya con anterioridad hemos expresado que los individuos, en una Democracia, necesitan agruparse para crear los órganos legislativos, y que esa organización recibe el nombre de partido político. La Constitución Política Federal contiene la norma para reglamentar estas agrupaciones y darles facilidades y privilegios acordes con su rango, los que no deberán ser diferentes, es decir, no beneficiar a un partido, en detrimento de otro u otros. Por lo que Maurice Duverger (99) infiere al señalar que: " Los partidos políticos se constituyen en instituciones esenciales, en regímenes democraticos, los cuales se desarrollan al mismo tiempo que las elecciones y la representación. Sigue señalando Duverger que; " Aparecieron primero bajo la forma de comites electorales, encargados de conseguir para un candidato el patronazgo de notabilidad y de reunir los fondos necesarios para la campaña ".

De lo anterior se observa la importancia que - -

(99). - Duverger, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Op. Cit. Pág. 130.

tienen los partidos políticos como Instituciones Democráticas, y son evidentemente importante, por cuanto que al término de un período gubernamental son estas agrupaciones políticas, el medio por el cual se elige a quienes han de suceder a los funcionarios en turno, lo que no acontece en los Estados dictatoriales.

Siguiendo con Maurice Duverger (100) este sostiene que: " los partidos políticos conforman diferentes grupos que tienen características distintas. Fué hasta 1946 cuando se vió la necesidad de legalizarlos y se promulgó la ley Federal Electoral de ese año ".

La Institucionalización de los partidos políticos es de vital importancia, por cuanto que son los principales coadyuvantes en la implantación del régimen mexicano de tal suerte que si el Estado no lo creyera de esta manera y ejerciera represalias contra estos estaría negando, los anhelos de la Revolución y aún más, peligraría el Gobierno.

Al efecto Maurice Duverger (101) puntualiza que: " En algunos países la oposición está prácticamente privada de la posibilidad de mantener reuniones, colo--

(100). - Duverger, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Op. Cit. Pág. 131.
(101). - Idem. Pág. 134.

car carteles, distribuir volantes, defender periodicos sin medios de expresión, pierde su oportunidad en la competencia ".

Con base en lo anterior se propone que México sea considerado como un país democrático, que cuente con Instituciones democráticas y logre, asimismo, su desarrollo económico y social, cumpliendo con la letra y espíritu de la Constitución, para que el pueblo exteriorice su voluntad.

Para concluir, pensamos que se le debe considerar al partido político como una Institución Democrática tal como sostiene Maurice Duverger, (102) quien dice: " Sin partidos políticos la masa de electores no podrá tener ninguna indicación precisa sobre la orientación de los diferentes candidatos ".

Respecto de lo anterior Jorge Carpizo señala (103) que: " En efecto no puede entenderse una sociedad plurista y democrática sin la existencia de estas " Instituciones " que actúan como cuerpos intermedios y

(102). - Duverger, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Op. Cit. Pág. 141.

(103). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M. México. 1985. Pág. 107.

que crean las condiciones concretas a través de la cuales las diferentes fuerzas sociales se expresan y acceden al poder".

5.3. ANALISIS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CON REGISTRO DEFINITIVO Y CONDICIONADO.

Iniciaremos este último punto señalado lo dispuesto en el artículo 9º de la Constitución Política Federal (104) que a la letra dice: " No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta, una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición, o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee ".

El artículo que se comenta consagra a nivel constitucional tanto la libertad de asociación como la de reunión. Por libertad de asociación se entiende el de-

(104). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 9º.

recho de toda persona a asociarse libremente con otras para la consecución de ciertos fines, la realización de determinadas actividades o la protección de sus intereses comunes; por su parte, la libertad de reunión alude al derecho o facultad del individuo para reunirse o consagrarse con sus semejantes con cualquier objeto lícito y de manera pacífica.

En este sentido, la incorporación de los partidos políticos se concreta adecuadamente en el artículo 41 de nuestra Carta Magna (105) que a la letra dice: -- " ... En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos, para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en la elecciones estatales y municipales".

En este orden de ideas, para que una organización pueda ser registrada como partido político nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; (106) se deberá cumplir con los siguientes

(105). - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 41.

(106). - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 24.

requisitos: " a). - Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; y b). - Contar con 3,000 afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas, o bien tener 300 afiliados, cuando menos, en cada uno de la mitad de los descritos electorales uninominales; en ningún caso, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior a 65,000 ".

Los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal respectivamente mencionan lo que debe contener la delcaración de principios, las medidas que debe tomar el programa de acción y el contenido de los estatutos.

Es necesario, para constituir un partido político nacional, que la organización interesada notifique ese propósito al Instituto Federal Electoral, teniendo el plazo improrrogable de un año para el procedimiento constitución y para la solicitud de registro. Asimismo debe celebrar una asamblea conforme a lo que establece el artículo 28 del Código Electoral.

Una vez cumplidos estos requisitos se presentará ante el Instituto Federal Electoral la solicitud de registro, y al efecto el Consejo General del Instituto integrará una Comisión que, después de verificar el -- cumplimiento de los requisitos de constitución, formula-

rá el proyecto de dictamen de registro sobre el cual, en un plazo de 120 días, contados a partir de la presentación de la solicitud, resolverá en lo conducente y si procede, expedirá el certificado donde conste el registro definitivo; en el sentido de dar una negativa será fundada y motivada mediante resolución pública en el Diario Oficial; esta resolución puede ser recurrida ante el tribunal Federal Electoral.

El registro condicionado como partido político se otorga mediante una convocatoria por parte del Instituto, tomando en cuenta las condiciones especiales en que funciona el sistema de partidos, su composición y representatividad sociopolítica, el primer trimestre del año anterior a las elecciones federales ordinarias para aquellas organizaciones o agrupaciones políticas que pretenden participar en las mismas. Se deben además cumplir los requisitos que exige el artículo 33 del Código Federal Electoral y dentro del plazo máximo de 45 días contados a partir de la fecha de solicitud de registro, el Consejo General resolverá en lo conducente; expidiendo el certificado respectivo o en caso de negativa, expresando las causas que la motiven lo que comunicará a la organización o agrupación interesada. La resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Un partido político con registro condicionado ob-

tendrá el registro definitivo cuando haya logrado el 1.5% del total de la votación emitida en alguna de las elecciones en las que participe, si no obtiene ese porcentaje perderá todos los derechos y prerrogativas que el Código le otorgue.

Independientemente de que un partido político no obtenga el registro definitivo cite no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en la elecciones nacionales según el principio de mayoría relativa.

Por ultimo señalaremos los derechos y las obligaciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a los partidos políticos nacionales; los cuales se encuentran comprendidos en los artículos 36, 38, 39, y 40, de los que se desprende que tienen derecho a participar en todas las etapas del proceso electoral, disfrutar de las prerrogativas y del financiamiento público, pueden formar frentes y coaliciones, nombrar representantes ante los órganos del Instituto Federal Electoral, tienen obligación de actuar conforme al marco legal y a los principios del Estado democrático, deben abstenerse de la violencia y educar políticamente a sus afiliados.

Dentro de las causas de pérdida de registro de un partido se encuentra la de no obtener el 1.5% de la votación emitida en las elecciones federales, dejar

de cumplir los requisitos necesarios para obtener el registro, incumplir, a juicio del consejo del Instituto, de manera grave y por disolución o fusión.

Con respecto a este último punto el nuevo Código no sufrió modificaciones, en sí, sigue teniendo la misma estructura que su antecesor.

C O N C L U S I O N E S
G E N E R A L E S

Del estudio que hemos realizado en los capítulos que preceden, hemos obtenido las siguientes: conclusiones.

Nuestro Estado de Derecho es producto de la Soberanía del pueblo ratificada en nuestra Carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en el artículo 39 establece que el poder público emana del pueblo y se instituye para su beneficio.

El ejercicio de la Soberanía en todos los países y por tanto en el nuestro, determina el grado de democracia.

La palabra Democracia ha sido entendida en diversos sentidos, es el gobierno instituido por el pueblo es una medio de permitir que prevalezca la voluntad del pueblo y no se realicen actos que vayan en contra de éste.

En México se ejercita la democracia entre otros, por medio del voto. Aún cuando reconocemos que no todos los ciudadanos hacen uso de este derecho, creemos, que si la mayoría, por no decir todos, toman conciencia de que su participación es indispensable para la creación de una México más justo, consecuentemente,

acudirán a las urnas a emitir su voluntad en la elección de sus candidatos. Con ello el destino del país seguirá una dirección popular más clara y será más efectivo el Estado.

Creemos que nuestra democracia se puede fortalecer, si los hombres asumen su responsabilidad en el pacto social. Cuando esto se logre, las posibilidades de alcanzar sus objetivos estarán más próximos ya que los dirigentes de la sociedad se sentirán motivados para proteger a los individuos que componen a la Nación, logrando la plena armonía de los más altos valores.

La justicia, el bien común, la libertad, son producto del ejercicio de la voluntad popular. La actitud que asumen los individuos en una sociedad, la reciprocidad en las relaciones, la comunidad de ideas y aspiraciones propician la vinculación social y, consecuentemente, fortalecen la Democracia.

Con una mayor participación popular estos valores se harán más patentes, ya que nuestra norma suprema los contempla y propicia.

La Democracia Mexicana tiene su base, como lo hemos reseñado, en el sistema representativo regulado por el artículo 40 Constitucional el cual determina

las características del Estado mexicano a través de cuatro conceptos: República, Representación, Democracia y Federación. De los cuatro, el concepto vertebral es el de República; los siguientes nos van a decir únicamente cuáles son sus características, es decir qué tipo de república es México.

Existe una estrecha interrelación entre república, representación y democracia ya que, como en seguida, veremos la esencia de los tres es la voluntad popular.

Consideramos que la aparición y creación de los partidos políticos, ha tenido como finalidad la organización de la sociedad, pues los partidos cuentan con el apoyo popular, es decir, deben su existencia al pueblo, cuyos ciudadanos se adhieren al que más se apega a su ideología, es el resultado de su acción por la que se dan a conocer y ganan el consenso general, por medio del voto, durante las elecciones.

Asimismo se confirma la vocación democrática de nuestro país, al permitir la participación de la ciudadanía, por medio de los partidos políticos nacionales, con lo que se configura el sistema electoral de participación pluripartidista.

Para nosotros, como lo hemos apuntado, los partidos políticos son Instituciones que surgen al amparo

de la democracia, y en la esfera de sus objetivos tiene el bien común y fortalecer la democracia.

No se concibe la vida humana sin trato social, no se concibe un Estado de Derecho sin partidos políticos. Son estos, en nuestra opinión, equilibradores y gobernadores pues armonizan y hacen señalamientos para lograr la justicia y el bien común temporal.

Nos pronunciamos por la existencia de partidos políticos competitivos y capaces de sostener los nobles valores que su constitución encierra.

La participación de la juventud en la elección de sus representantes ha robustecido nuestro régimen democrático, ya que es ella, la juventud mexicana, la fuerza que hará posible el progreso nacional.

Hoy requerimos voluntad férrea para enfrentar los problemas que se nos presentan, y por ello, debemos continuar eligiendo, de entre los componentes de la misma sociedad, a quienes llenen los atributos idóneos para, con absoluta certeza, avanzar día a día hacia la elevación de las Instituciones Democráticas de nuestro país.

México, gracias a que ha contado con una pléyada de hombres justos, que incluso han dado su vida por alcanzar los más nobles, ideales, se puede llamar Nación, con convicción democrática, Estado de Derecho.

En México día a día se busca perfeccionar la organización social, procurando la paz, la seguridad y la tranquilidad a que aspiran los mexicanos y para cuya conservación debemos vigilar, celosamente, la total observancia de nuestra Constitución Política. De su pleno acatamiento depende la democracia, y el goce de la libertad y el progreso.

B I B L I O G R A F I A.

- Arnais Amigo, Aurora. Soberanía y Potestad. 1ª. Edición. - - U.N.A.M. México. 1971. TOMO II.
- Berlin Valensuela, Francisco. Derecho Electoral. 1ª. Edición. Editorial, Porrúa. S.A. México. 1960.
- Burgoa Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 2ª. Edición. Editorial, Porrúa. S.A. México. 1976.
- Burgoa Orihuela, Ignacio. Diccionario de Derecho y Garantías y Amparo. 4ª. Edición. Editorial, Porrúa. S.A. México. 1977.
- Castillo Martínez, Heberto. El Poder Robado. Editorial, Eda-Mex. México. 1980.
- Cosío Villegas, Daniel. El Sistema Político Mexicano. 2ª. Edición. Editorial, Diana. México. 1975.
- Cosío Villegas, Daniel y otros. Historia Mínima de México. 2ª. Reimpresión. Editado por, El Colegio de México. México. 1974.
- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M. México. 1985.
- Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M. Volumen. D.H. Editorial, Porrúa, S.A. México. 1991.
- Duverger, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. 5ª. Edición. Editorial Ariel. México. 1986.
- Duverger, Maurice. Los Partidos Políticos. 4ª. Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1970.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Editorial, Espasa Calpe, S.A. Madrid, Barcelona. 1968. TOMO LVIII.
- Fayt, S., Carlos. Derecho Político. 4ª. Edición. Editorial. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1973.
- Finer, Hermann. Teoría y Práctica del Gobierno Moderno. Colección de Ciencias Sociales. Número 35. Editorial. Tecnos. Madrid. 1964.
- Furtac, Roberto K. El Partido de la Revolución y la Estabilidad Política en México. 2ª. Edición. Facultad de Ciencias Políticas de la U.N.A.M. México. 1978.
- Gilly, Adolfo. La Revolución Interrumpida. 16ª. Edición. Editorial, El Caballito. México. 1981.
- González Casanova, Pablo. La Democracia en México. 10ª. Edi-

ción. Editorial, Era. Serie Popular. México. 1978.
 González Uribe, Néctor. Partidos Políticos y Democracia en Iberoamérica. 2º. Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M.

Jiménez de Parga, Manuel. Los Régimenes Políticos Contemporáneos. 5ª. Edición. Editorial, Tecnos. Madrid. 1974.

Junquera, Rafael. La Reforma Política. Biblioteca de Humanidades de la Universidad Veracruzana. 1979.

Lara, Pardo. Esbozo Político. Ediciones Botas. México. 1958.

Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. 2ª. Edición. Editorial, Pax-Mex. México. 1973.

Moreno, Daniel. Los Partidos Políticos del México Contemporáneo. 5ª. Edición. Editorial, Costa-Amic. México. 1985.

Ortiz Santos, Leopoldino. Estructura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a Partir de la Constitución de 1917 y el Juicio de Amparo. Editorial, Porrúa, S.A. México. 1987.

Patiño Camarena, Javier. Análisis de la Reforma Política. U.N.A.M. México. 1980.

Patiño Camarena, Javier. Partidos Políticos y Democracia. 2º. Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. U.N.A.M. México. 1980.

Pumaraga, Manuel. Frases Célebres de Hombres Célebres. Editorial, Bayrus. México. 1968.

Rosas, Javier y otros. 50 años de Oposición en México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. 1970.

Siches, Recasens. Tratado General de Sociología. 2ª. Edición. Editorial, Porrúa, S.A. México. 1958.

Signum, Newman. Partidos Políticos Modernos. Editorial, Tecnos, S.A. México. 1965.

Soto Pérez, Ricardo. Noción de Derecho Positivo Mexicano. 8ª. Edición. Editorial, Esfinge. México. 1977.

Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. 9ª. Edición. Editorial, Porrúa, S.A. México. 1968.

Tena Ramírez, Felipe. Leves Fundamentales de México. 1908 - 1985. Editorial, Porrúa, S.A. México. 1985.

Xifras Heras, Jorge. La Función de los Partidos Políticos. Pensamiento Político. Volumen V. Número 17. México. 1970.

T E X T O D E P A R T I D O .

Documentos Básicos 1990. Del Partido Revolucionario Institucional. Editado por la Secretaría de Información y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional. México. 1990.

Declaración de Principios. Programa de Acción y Estatutos del Partido Acción Nacional.

L E G I S L A C I O N .

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.